

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDH/A PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO
EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCION
EDUCATIVA N° 678 DEL CENTRO POBLADO DE
HUAROCONDO DEL DISTRITO DE HUAROCONDO –
PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
RUC N° : 20165711727
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N - HUAROCONDO
Teléfono: : -
Correo electrónico: : munihuariocondo2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 678 DEL CENTRO POBLADO DE HUAROCONDO DEL DISTRITO DE HUAROCONDO – PROVINCIA DE ANTA – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 42/100 SOLES (S/ 2,567,778.42)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE DE 2023.

VALOR REFERENCIAL (VR)	LÍMITES ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 2,567,778.42 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 42/100 SOLES)	S/ 2,311,000.58 (DOS MILLONES TRES CIENTOS ONCE MIL CON 58/100 SOLES)	S/ 2,824,556.26 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 26/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2024-GM/MDH.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0204-2023-MDH/GM/MJCD.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de 240 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO.
Recoger en	:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 25.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 3,950.00 Digital: S/ 120.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en la página del Facebook de la Municipalidad Distrital de Huarcocondo, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 43610; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31953; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955; Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Unido Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 344-2024-EF y sus últimas modificaciones.
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, sus complementarias y modificaciones.
- Ley N° 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con resolución ministerial N° 029-2021-VIVIENDA y sus modificaciones.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) **Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.**

Advertencia

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una*

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Adjudicación Simplificada.

- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO, EN EL SITIO DE PLAZA DE ARMAS S/N – HUAROCONDO – ANTA – CUSCO.**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.5.2. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

2.5.3. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁶. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de setenta y cinco (75) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. *Nombre de la obra* : **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 678 DEL CENTRO POBLADO DE HUAROCONDO DEL DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO.**
- Ubicación* : **El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:**
- | | |
|------------------|-------------|
| Centro poblado : | Huarocondo. |
| Distrito : | Huarocondo. |
| Provincia : | Anta. |
| Región : | Cusco. |
- Nombre del PIP o inversión* :
Código del PIP, de ser el caso :
Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda : **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 678 DEL CENTRO POBLADO DE HUAROCONDO DEL DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO**
- Código del PIP, de ser el caso* : 2526437
- Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda* : PERFIL.
- Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso* : 02/09/2021
- Expediente Técnico aprobado mediante* : Resolución de Gerencia Municipal N°0204-2023-MDH/GM/MJCD
- Fecha de aprobación* : 24/11/2023



- *Asimismo, debe incluirse toda condición relativa a la ejecución de la obra (concordante con la información contenida en el expediente técnico).*

Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio¹ según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

¹ El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).



Wilfredo Luque Mendoza
INGENIERO CIVIL
CIP 85116

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

OBJETO DE LA CONTRATACION:	EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO DEL: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 678 DEL CENTRO POBLADO DE HUAROCONDO DEL DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
-----------------------------------	---

1. NOMBRE DEL PROYECTO

El nombre del proyecto es: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 678 DEL CENTRO POBLADO DE HUAROCONDO DEL DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Código local : 151126
Código modular : 403758

Unidad Ejecutora : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

FUNCIÓN	22 EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	047 EDUCACIÓN BÁSICA
GRUPO FUNCIONAL	0103 EDUCACIÓN INICIAL
SECTOR RESPONSABLE	EDUCACION

2. ANTECEDENTES

La Institución Educativa N° 678 es de gestión estatal, educativamente pertenece a la UGEL-ANTA, políticamente pertenece al Distrito de HUAROCONDO, Provincia ANTA.

Actualmente en la Institución Educativa N° 678 se imparten conocimientos a niños en edad escolar, brindando el servicio de nivel, inicial; Actualmente la I.E. viene funcionando en edificaciones con más de 30 años de antigüedad, siendo la infraestructura del centro educativo inadecuada, dado que los ambientes existentes ya no satisfacen las condiciones de espacio e infraestructuras necesarios para el buen desarrollo de las actividades educativas

Es por eso por lo que se plantea la formulación del presente Estudio a nivel de expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°




Wilfredo Luque Mendoza
INGENIERO CIVIL
CIP 85116

678 DEL CENTRO POBLADO DE HUAROCONDO DEL DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



IMAGEN 1 ingreso a la I.E. 678 Calle San Martin



IMAGEN 2 Vista de bloque de aulas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Cusco
Ing. *[Signature]*
DNI: 73533 DNI: 09572007
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO TERRITORIAL

[Signature]
Wilfredo Lique Mendoza
INGENIERO CIVIL
CIP 85116



IMAGEN 3 Vista interior bloque de aulas



IMAGEN 4 Vista del cerco perimétrico de adobe

3. ALCANCES

El proyecto se desarrollará con la finalidad de mejorar la actual infraestructura que no cuenta con las condiciones funcionales, espaciales y bioclimáticas para el desarrollo adecuado de las actividades escolares, por otra que se desarrolla de acuerdo a la normativa dotando de un adecuado confort tanto a estudiantes como a docentes.

4. OBJETIVOS

Planteado el problema central, así como las causas que lo originan y las consecuencias negativas que de ello se derivan, se ha procedido a la elaboración del árbol de medios y fines, de modo que a partir de este se proceda a definir las acciones y alternativas que permitan solucionar el problema. En este sentido, el objetivo central es:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
ANTA - CUSCO
Ing. María José...
DNI: 09672037
COORDINADORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO

Wilfredo Luque Mendoza
INGENIERO CIVIL
CIP 85116

"POBLACIÓN ESCOLAR DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N 678 DE HUAROCONDO, ACCEDE A SERVICIOS EDUCATIVOS EN CONDICIONES SEGURAS Y QUE CUMPLEN ESTÁNDARES SECTORIALES".

Para la consecución de dicho objetivo, y en correspondencia con las causas identificadas al problema, se plantean los siguientes medios de primer nivel y fundamentales:

Medios de Primer Nivel:

- MPN 1: Adecuada e suficiente oferta educativa.
- MPN 2: Adecuadas técnicas de enseñanza escolar.
- MPN 3: Suficiente participación de los padres en la educación de sus hijos.

Medios Fundamentales:

- MF 1: Adecuada localización de la I.E. N° 678
- MF 2: Adecuada infraestructura pedagógica, administrativa, complementaria y de servicios generales.
- MF 3: Adecuado e Suficiente equipamiento y mobiliario escolar-
- MF 4: Suficiente Cursos, Talleres y asistencia técnica para docentes.
- MF 5: Suficiente talleres de sensibilización y concientización a padres de familia.

Los fines del proyecto:

Alcanzar el objetivo del PIP generará consecuencias positivas para la población escolar de la I.E.I. N° 678 de Huarucondo, por la ejecución del proyecto y, en algunos casos, para terceros. Estas consecuencias positivas se llaman los fines del proyecto.

Los fines que se alcanzará con el PIP están relacionados con la reversión de los efectos del problema. Las acciones e intervenciones realizadas en la Institución Educativa de nivel inicial llevarán a un Efecto Final resultante denominado: "MEJORA EN EL DESARROLLO INDIVIDUAL DE LA POBLACIÓN ESCOLAR AL CULMINAR EL NIVEL INICIAL".

5. JUSTIFICACION

La población estudiantil de la I.E.S. 678, en la actualidad accede a una inadecuada prestación de servicio de educación de nivel Inicial en el que los ambientes, no son adecuados para brindar el servicio educativo, debido a que no cumplen con los requerimientos establecidos por la Normativa del ministerio de educación.

El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. Siendo la Ley General de Educación en el Perú; la que establece que La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad.

6. NORMATIVIDAD

La IE Inicial se encuentra dentro de la zona urbana del distrito de Huarucondo, Provincia de Anta, Departamento del Cusco. Además, para el programa arquitectónico son necesarios otros reglamentos, normas, leyes, etc.

- a. Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE). DS N° 011-2006-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, y sus modificatorias.
 - A-010 – Condiciones generales de Diseño.
 - A-040 – Educación y su modificatoria aprobada mediante RM N° 068-2020, aprobado el 12 de marzo del 2020.
 - A-080 - Oficinas
 - A-120 – Accesibilidad para personas con discapacidad.
- b. Ley N° 28044 – Ley General de Educación y sus modificatorias y su Reglamento.



- c. Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias y su Reglamento.
- d. Diseño de aplicación de arquitectura bioclimática en locales educativos - 2008
- e. RM N° 153-2017-MINEDU –aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025-PNIE del Ministerio de Educación.
- f. RVM N° 054 – 2021- MINEDU Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica”
- g. RSG N° 239-2018-MINEDU – Resolución de Secretaría General que aprueba la Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa.
- h. Norma técnica vigente: RVM N°104 – 2019 – MINEDU, “CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE NIVEL DE EDUCACION INICIAL”
- i. RM N° 307 - 2019-MINEDU, Racionalización de plazas de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en IE públicas de educación básica y técnico productiva.
- j. RVM N° 019-2023-MINEDU, Aprueba la NT denominada Criterios de Diseño para Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular”.
- k. Reglamento Nacional de Edificaciones: (NORMA A, 010, NORMA A 050, NORMA A, 110, NORMA A, 120, NORMA A, 113).
- l.

7. DATOS GENERALES:

UGEL: ANTA

CODIGO MODULAR	0403758
CÓDIGO LOCAL	151126
CODIGO UNICO	2526437
CENTRO POBLADO	Huarocondo
NIVEL	Inicial
MODALIDAD	Pública – Sector Educación
AREA GEOGRAFICA	URBANO
TURNO	Continuo - Mañana
GENERO	MIXTO

8. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

8.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA:

- o **DEPARTAMENTO** : Cusco
- o **PROVINCIA** : Anta
- o **DISTRITO** : Huarocondo
- o **CENTRO POBLADO** : Huarocondo
- o **DIRECCION** : Calle San Martín S/N
- o **UGEL** : UGEL Anta
- o **CODIGO UBIGEO** : 080305

802553.80 m E	8515183.20 m S
ZONA	18 L
LATITUD	-13.4157
LONGITUD	-72.2061

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Ing. Manfredo Javier Carrasco Díaz
CIP: 79533 DAN: 09673337
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL




Wilfredo Luque Mendoza
INGENIERO CIVIL
CIP 85116

Mapa de localización geográfica de la I.E.I. 647.



IMAGEN 5 Mapa del Perú



IMAGEN 6 Mapa de región del Cusco



IMAGEN 7 Mapa de la provincia de Anta



IMAGEN 8 Mapa del distrito de Huarocondo



Wilfredo Lique Mendoza
INGENIERO CIVIL
CIP 85116





IMAGEN 9 Vista aérea del terreno – Fuente: Google Earth

8.2. ACCESO AL TERRENO.

El acceso a la zona del proyecto es mediante:

- El área del proyecto es accesible en forma directa y por vía vehicular hasta el mismo terreno.
- Desde Cusco, a través de la Carretera nacional asfaltada: (3S) Cusco –Abancay, hasta el Centro poblado de Izcuchaca, en una distancia de 25.6. Km., con un tiempo estimado de 40 minutos.
- Desde Izcuchaca, a través de la Carretera nacional asfaltada: (3S) Cusco –Urubamba, hasta el desvío a Huarocundo, en una distancia de 12 Km., con un tiempo estimado de 20 minutos.
- Siendo el recorrido total: Cusco –Huarocundo, con un recorrido final de 37.6 Km con una duración de viaje de 60 minutos.

Existe transporte interprovincial hasta la capital del distrito (Izcuchaca) y transporte local –el sector de Huarocundo en el cual está ubicado el terreno de la IEI N° 678.

IMAGEN 10 Mapa de ruta Cusco- Huarocundo Fuente: Google Maps.




Días
CIP 73433
CORONIA DE INGENIEROS CIVILES PROFESIONALES TUTORIAL




Wilfredo Laque Mendoza
INGENIERO CIVIL
CIP 185116

9. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO:

El terreno considerado para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 678 DEL CENTRO POBLADO DE HUAROCONDO DEL DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" es un terreno con infraestructura educativa; sin embargo, su infraestructura y equipamiento requiere ser mejorado y ampliado para brindar un servicio de calidad a la población estudiantil.

Respecto al ENTORNO INMEDIATO DEL PROYECTO, destaca la Plaza de armas de Huarcocondo y la vía Principal interoceánica Sur 110



IMAGEN 11 vista aérea del centro Poblado de Huarcocondo

El terreno tiene forma rectangular no simétrica, orientado en dirección suroeste-noreste, el cual se desarrolla en una superficie plana con una pendiente sub-horizontal, la diferencia máxima de cotas es de +/-2.00 mt, la que se encuentra rodeada por los terrenos privados de los vecinos y las calles principal y secundaria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
OFICINA DE INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CIP 73403
ESTADISTICAL


Wilfredo Luque Mendoza
INGENIERO CIVIL
CIP 85116

La infraestructura existente contempla un área construida de los siguientes bloques:

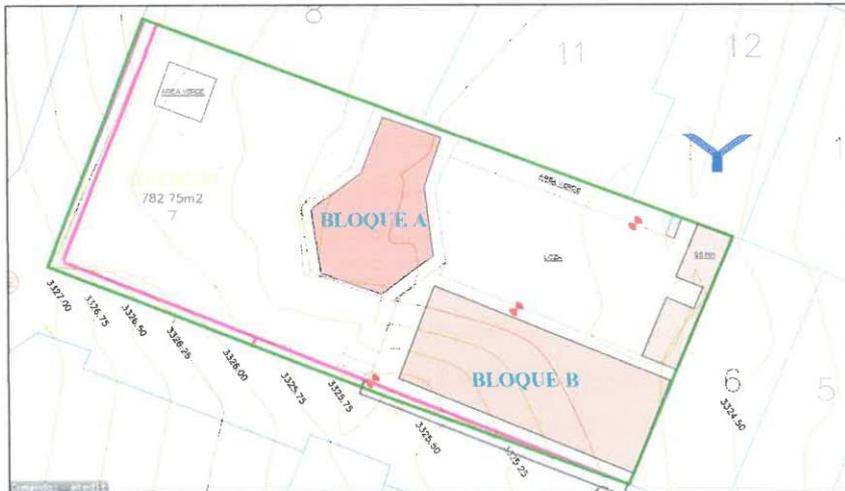


Tabla 1 Área construida Fuente: levantamiento topográfico

DESCRIPCION	AREA
BLOQUE A	66.61 m2
BLOQUE B	115.25
SS.HH.	21.42
Total	203.28

AREA:

- ❖ 768.90 m2 (compatibilizada con el levantamiento topográfico)
- ❖ 772.78 m2 (de acuerdo al registro regional de bienes inmuebles de propiedad del sector de educación) Según la Ficha de inscripción de registros públicos:

PERIMETRO:

- ❖ El perímetro del terreno es de 120.52 m. (compatibilizada con el levantamiento topográfico)
- ❖ 120.94 m (de acuerdo al registro regional de bienes inmuebles de propiedad del sector de educación)

Tabla 2 Fuente: Inscripción de registros públicos

PERIMETRO	120.94 m2
AREA TERRENO	772.78 m2
AREA CONSTRUIDA	521.90 m2
AREA SIN CONSTRUIR	434.56 m2



LINDEROS: Según la ficha de inscripción de registros públicos I.E. N.º 678 DEL CENTRO PORLADO DE HUAROCONDO

- ❖ Por el frente : Con la calle San Martín, con 25.41 y 16.85 ml.



Wilfredo Luque Menzosa
INGENIERO CIVIL
CIP 85116

- ❖ Por la derecha: Con el lote N° 6, con 88.10 m, con 16.25 ml
- ❖ Por la izquierda: Con la calle Progreso, con 18.08 ml.
- ❖ Por el fondo: Con lote 8, 11, 12, con 42.35 ml.

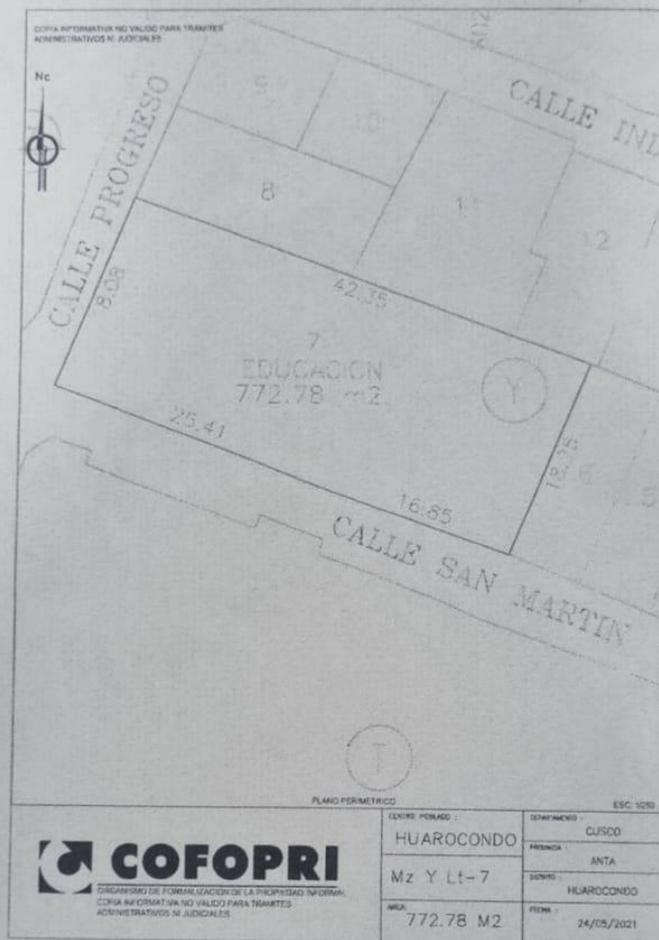


IMAGEN 12 Polígono del predio inscrito en registros públicos

CONDICIONES CLIMATOLOGICAS:

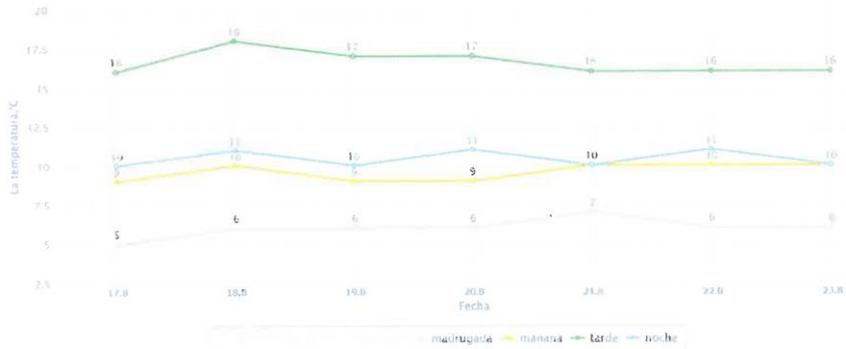
La zona de estudio se localiza a una altitud de 3353 m s. n. m., Los sectores rurales y comunales de Huarcocondo se distribuyen en la base de un valle interandino, la que se caracteriza por tener un clima templado frío hasta muy frío lluvioso. Las precipitaciones anuales promedio oscilan entre los 500 mm y 1000 mm.

Presenta un clima semiárido-seco (Mayo a Octubre) con la mayor insolación registrada y heladas nocturnas desde mayo a principios de agosto y un periodo de lluvias de Noviembre a Abril. Las temperaturas máximas que se producen en esta zona varían entre 14 a 16 °C correspondiendo los valores más altos a los meses de octubre y noviembre, siendo el anual de 15.1 °C, por otro las temperaturas mínimas fluctúan entre -3.1 °C a 3.7 °C presentándose las temperaturas más bajas en los meses de junio y julio con promedio de 1.1 °C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 Ing. Manglio Javier Cortésco Dias
 CIP 73633 DNI: 09472337
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

Las tendencias de la temperatura



ZONA BIOCLIMÁTICA:

La zonificación bioclimática del Perú consta de nueve zonas de acuerdo al (RNE EM. 110), en la cual el proyecto se encuentra situado en la **zona Meso andino**

UBICACIÓN DE PROVINCIAS POR ZONA BIOCLIMÁTICA									
Departamento	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	Desértico Marítimo	Desértico	Interandino Bajo	Mesoandino	Alto Andino	Nevoado	Caja de Montaña	Subtropical Húmedo	Tropical Húmedo
Arequipe	Camana		Caraveli	Arequipa	Caylloma	La Unión			
	Istlay		Condesuyos	Castilla	Condesuyos				
			Condesuyos						
Ayacucho				Cangallo	Huancá Sancos	Lucanas	Huanta		
				Huanta	Socre	Pannacochas	La Mar		
				Huamanga	Victor Fajardo		Vicoshuamán		
				La Mar					
				Lucanas					
				Pannacochas					
				Paucar del Sara					
Cajamarca			Contumaza	Cajabamba			Cajabamba		
			San Miguel	Cajamarca			Cajamarca		
				Celendin			Celendin		
				Chota			Chota		
				Contumaza			Contumaza		
				Hualgayoc			Culenco		
				San Marcos			Hualgayoc		
				San Miguel			Jalén		
				San Pablo			San Marcos		
							San Ignacio		
Cusco				Cusco	Canas		La Convención	La Convención	
				Paruro	Espinar				
				Cancha	Chumbivilcas				
				Acomayo					
				Anta					
				Cacha					
				La Convención					
				Paucartambo					
				Quispacanchi					
				Urubamba					

IMAGEN 13 FUENTE: RNE E.M 110



CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA BIOCLIMÁTICA

ANEXO N° 1: (B) Características Climáticas de cada zona bioclimática

Características climáticas	ZONAS BIOCLIMÁTICAS DEL PERU								
	1 Desértico Costero	2 Desértico	3 Interandino Bajo	4 Mesandino	5 Alto Andino	6 Nevado	7 Caja de Montaña	8 Subtropical Húmedo	9 Tropical Húmedo
1 Temperatura media anual	18 a 19°C	24°C	20°C	12°C	6°C	< 0°C	25 a 28°C	22°C	22 a 30°C
2 Humedad relativa media	> 70%	50 a 70%	30 a 50%	30 a 50%	30 a 50%	30 a 50%	70 a 100%	70 a 100%	70 a 100%
3 Velocidad de viento	Norte: 5-11 m/s Centro: 4-5 m/s Sur: 6-7 m/s	Norte: 5-11 m/s Centro: 4-5 m/s Sur: 6-7 m/s	Norte: 4 m/s Centro: 5 m/s Sur: 5-7 m/s	Norte: 10 m/s Centro: 7.5 m/s Sur: 4 m/s Sur - Este: 7 m/s	Centro: 6 m/s Sur: 7 m/s Sur Este: 9 m/s	Centro: 7 m/s Sur: 7 m/s	Norte: 4-6 m/s Centro: 4-5 m/s Sur: 5-7 m/s	Norte: 5-7 m/s Este: 5-7 m/s Centro: 5 m/s	Centro: 5 m/s
4 Dirección predominante del viento	S - SO - SE	S - SO - SE	S	S - SO - SE	S - SO	S - SO	S - SO - SE	S - SO - SE	S - SO
5 Radiación solar	5 a 5.5 kWh/m²	5 a 7 kWh/m²	2 a 7.5 kWh/m²	2 a 7.5 kWh/m²	5 kWh/m²	5 kWh/m²	3 a 5 kWh/m²	3 a 5 kWh/m²	3 a 5 kWh/m²
6 Horas de sol	Norte: 5 horas Centro: 4.5 horas Sur: 6 horas	Norte: 6 horas Centro: 5 horas Sur: 7 horas	Norte: 5-6 horas Centro: 7-8 horas Sur: 6 horas	Norte: 6 horas Centro: 8-10 horas Sur: 7-8 horas	Centro: 8 a 10 horas Sur: 8 a 10 horas	Centro: 8 a 10 horas Sur: 8 a 11 horas	Norte: 6-7 horas Centro: 8-11 horas Sur: 6 horas	Norte: 4-5 horas Sur-Este: 4-5 horas	Norte: 4-5 horas Este: 4-5 horas
7 Precipitación anual	< 150 mm	< 150 a 500 mm	< 150 a 1 500 mm	150 a 2 500 mm	< 150 a 2 500 mm	250 a 750 mm	150 a 5000 mm	150 a 3000 mm	150 a 4000 mm
8 Altitud	0 a 2000 msnm	400 a 2000 msnm	2000 a 3000 msnm	3000 a 4000 msnm	4000 a 4800 msnm	> 4800 msnm	1000 a 3000 msnm	400 a 2000 msnm	80 a 1000 msnm
Equivalente en la clasificación Köppen	BSh-BW, BW	Bw	BSh	Dwb	ETH	EFH	Cw	Aw	Af

IMAGEN 14 FUENTE: RNE E.M 110

CRITERIOS NORMATIVOS				
FUENTE	NORMA TÉCNICA " CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA "			
TÍTULO	v. CONDICIONES CLIMÁTICAS Y DISEÑO BIOCLIMÁTICO			
ARTÍCULO	27.11 Recomendaciones y respuesta arquitectónica por zona bioclimática			
ASPECTOS				
ZONA BIOCLIMÁTICA	ALTURA INTERIOR RECOMENDABLE (m)	VENTILACIÓN (% de área de piso)	CUBIERTA (%)	RECOMENDACIONES ARQUITECTÓNICAS
ZONA 034 INTERANDINO BAJO (Clima templado sub húmedo) Humedad media a media alta 30% - 50%	3.00	07-10%	20 - 40	Este clima es propio de parte de nuestra sierra, correspondiendo a los valles interandinos bajos, situados por lo general, entre los 2000 y 3000 msnm. Las temperaturas sobre pasan los 20°C, y las precipitaciones anuales se encuentra como promedio por debajo de los 500 mm. Planta cerrada con patio parte baja del terreno, el espacio fluye al exterior. Materiales de masa térmica alta, ganancia de humedad, debe aprovecharse la radiación solar, problemas mínimos por estar en confort. Orientación del eje del edificio variable, aprovechando la orientación de vientos locales. Espacios exteriores deben, tener en consideración que la radiación solar es alta por lo que se recomienda generar espacios protegidos del sol. Uso de canaletas y aleros para protección de lluvias, zócalos exteriores protegidos de la humedad. Ventanas con orientación variable según condición local, ventanas bajas al sur, variación de orientación 22.5°. usar parasoles horizontales para ventanas orientadas al Este u oeste con una variación de 22.5°. uso de parasoles verticales. Luminancia exterior 7500 Lm. Protección del viento, ventilación cruzada, desde patios, requerimiento de humedad. Uso de vegetación opcional, áreas verdes para reducción de absorción de energía calórica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Ing. Manglio Javier Carrasco Díez
CIP. 73833 DNI: 03673037
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL



Wilfredo Luque Mendoza
INGENIERO CIVIL
CIP 85116

9.1. TOPOGRAFIA DEL TERRENO:

- La Institución Educativa Inicial N°678, realizó su saneamiento en el año 2021, teniendo como numero de Partida – 31001253. El cual se inscribió por un área de 772.78 m2.
- Dicho predio cuenta con los siguientes linderos:
 - **FRENTE:** Colinda con la Calle San Martin, con una longitud total de 42.26ml
 - **DERECHA:** Colinda con el lote Nro. 6, con una longitud total de 18.25 ml
 - **IZQUIERDA:** Colinda con la calle progreso, con una longitud total de 18.08ml
 - **FONDO:** Colinda con los lotes 08,11 y 12, con una longitud total de 42.35ml

El área del terreno, según inscrito en la SUNARP con Nro. De Partida 31001253 es de: 772.78 m2 y el perímetro es de 120.94 ml, y según el levantamiento topográfico cuenta con un área de 768.90 m2 y el perímetro es de: 120.51 ml, existiendo una diferencia en el área de 3.88 m2 el cual es el 0.50% de variación el cual no sobrepasa al límite máximo permisible para terrenos urbanos de áreas entre 200 m2 a 1000 m2, que es una tolerancia de 2.0% de tolerancia máxima para zona urbana que es admisible como se muestra en la Directiva N°01-2008-SNCP/CNC "Tolerancias Catastrales - Registrales" .

El terreno levantado topográficamente, se encuentra limitado por un polígono de forma irregular de 5 vértices, conformado por cinco tramos rectos.

La I.E.I. 678 cuenta con los servicios de agua, energía eléctrica y red de alcantarillado.

El proyecto se realizará en el terreno inscrito en la SUNARP Nro. De partida 31001253. El terreno que se tomara para el proyecto, según levantamiento topográfico, tiene las siguientes medidas:

Área = 768.90 m2
 Perímetro = 120.51 ml

9.2. INCOMPATIBILIDAD DE USO

Se evaluó el terreno de emplazamiento de la institución educativa, respecto a otras actividades que se desarrollen en las inmediaciones del proyecto a fin de asegurar la calidad del servicio educativo, la estabilidad física de la infraestructura y la seguridad de la población beneficiada.

N°	Incompatibilidad por cercanía de la I.E.	Dispositivo legal que sustenta la incompatibilidad de ubicación	¿La I.E. se encuentra próximo?
1	En relación a los velatorios	D.S. N° 003-94-SA:Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios	No
2	En relación a los establecimientos de salud	R.M. N° 045-2015/MINSA: Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención" y sus modificatorias R.M. N° 862-2015/MINSA: Norma Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del Tercer Nivel de Atención"	No
3	En relación a las plantas envasadoras de gas licuado de petróleo (GLP).	D.S. N° 027-94-EM: Reglamento de seguridad para instalaciones y transporte de Gas Licuado de Petróleo	No
4	En relación a las instalaciones de servicio y puestos de venta de combustibles (grifos), gasocentros y establecimientos de venta al público de Gas Natural Vehicular (GNV)	D.S. N° 054-93-EM (modificado por el D.S. N° 037-2007-EM): Reglamento de Seguridad para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Derivados de Hidrocarburos	No

[Firma manuscrita]
 Ing. *[Firma]* *[Firma]*
 CIP 12585 DM: 09670087
 GERENCIA DE METACATASTRAL, PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL



[Firma manuscrita]
Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

5	En relación a los locales de comercialización y consumo de bebidas alcohólicas.	Ley N°28681: Ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas D.S. N° 012-2009-SA: Reglamento de la Ley N° 28681, que regula la Comercialización, Consumo Publicidad de Bebidas Alcohólicas	No
6	En relación a las plantas de abastecimiento de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.	D.S. N° 045-2001-EM: Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros reductos derivados de los Hidrocarburos	No
7	En relación a las fajas marginales de las fuentes de agua, naturales o artificiales.	D.S. N° 001-2010-AG: Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos	No
8	En relación al sistema de transporte de hidrocarburos por ductos.	D.S. N° 081-2007-EM (modificado por D.S. N° 007-2012-EM): Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos	No
9	En relación a los pozos para la exploración y explotación de hidrocarburos.	D.S. N° 032-2004-EM: Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos	No
10	En relación a los aeródromos	D.S. N° 050-2001-MTC: Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil y sus modificatorias	No
11	En relación a la servidumbre de líneas aéreas de instalaciones eléctricas.	R.M. N° 214-2011-MEM/DM: Código Nacional de Electricidad (Suministro 2011)	No
12	En relación a la servidumbre de electroductos.	D. Leg. N° 25884: Ley de Concesiones Eléctricas	No
13	En relación a las restricciones radioeléctricas en áreas de uso público cuando una IE. se encuentre próximo a una estación radioeléctrica.	R.M. N° 120-2005-MTC/03: Norma Técnica sobre Restricciones Radioeléctricas en Áreas de Uso Público	No
14	En relación a las plantas de tratamiento de aguas residuales.	D.S. N° 011-2006-VIVIENDA Norma OS.090 del RNE: Plantas de tratamiento de aguas residuales	No
15	En relación a la faja de terreno lateral y colindante al derecho de vía	D.S. N° 034-2008-MTC Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial	No
16	En relación a las zonas restringidas colindante a las vías ferroviarias.	D.S. N° 032-2005-MTC: Reglamento Nacional de Ferrocarriles	No
17	En relación a los casinos y máquinas tragamonedas.	Ley N° 27153: Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas y sus modificatorias	No


Ricardo Javier Larraico Eiras
 CIP 73633 DNI: 086733037
 GERENCIA DE INGENIERÍA PUEBLA Y DESARROLLO TERRITORIAL




Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

9.3. FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS

La Institución Educativa N.° 678 DEL CENTRO POBLADO DE HUAROCONDO Nivel INICIAL, cuenta con los siguientes servicios básicos.

- A) DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA I.E. N.° 678 DEL CENTRO POBLADO DE HUAROCONDO – ANEXO 01**
 El terreno disponible para la ejecución del proyecto cuenta con un sistema de agua potable administrado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO,
- B) DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA I.E. N.° 678 DEL CENTRO POBLADO DE HUAROCONDO – ANEXO 01**
 Respecto a la disponibilidad del servicio de Red de alcantarillado de aguas residuales para la I.E N.° 678, el Centro poblado de HUAROCONDO cuenta con sistema de alcantarillado, en la vía de acceso principal a la I.E, al respecto la especialidad de Instalaciones Sanitarias detallara el sistema de evacuación de residuos.
- C) DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA I.E. N.° 678 DEL CENTRO POBLADO DE HUAROCONDO**
 Respecto a la disponibilidad del servicio de suministro de Energía eléctrica para la I.E. N° 678, es factible dotar de suministro de energía eléctrica a favor de la I.E. para los usos educativos que demande
- D) DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET PARA LA I.E N.° 678 DEL CENTRO POBLADO DE HUAROCONDO**
 En el área de estudio cuenta con el servicio de telefonía fija y móvil de todas las empresas de telecomunicaciones (MOVISTAR, CLARO, ENTEL y BITEL), incluido el servicio 4G de Internet.

10. CAPACIDAD SEGÚN ESTUDIO DE DEMANDA DEL PROYECTO:

El cálculo de la demanda efectiva con proyecto para un horizonte de 10 años (2013- 2023) se calcula con la tasa de crecimiento de matrícula con proyecto multiplicado por la población demandante potencial, de cada año proyectado, mayor detalle ver el estudio de demanda. Su proyección se determina de la siguiente manera:

Según el cual, la población estudiantil para la I.E. N° 678 del centro poblado de Huarcocondo, sería de 53 alumnos. Para el dimensionamiento se consideró el análisis de la demanda efectiva.

PROYECCION DE LA POLBACION DEMANDANTE EFECTIVA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL												
NIVEL	POBLACION ESCOLAR	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ALUMNOS DE INICIAL	3 AÑOS	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
	4 AÑOS	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
	5 AÑOS	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
TOTAL, ALUMNADO		53										

Grado	2033	ALUMNOS/AULA
3 AÑOS	18	20
4 AÑOS	9	15
5 AÑOS	26	25
Total	53	60

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 Ing. *[Firma]*
 CIP 73633 DNI: 09670037
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

[Firma]
 Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

Tabla 3 CALCULO DE AULAS SEGUN DEMANDA

GRADO	DEMANDA AL AÑO 2033	ALUMNOS POR AULA	I.O.	AREA AMBIENTE X I.O.
3 años	18	20	2.4	48 m2
4 años	9	15	2.4	36 m2
5 años	26	25	2.4	60 m2
TOTAL	53			NUMERO DE AULAS :3

En aplicación al: Cuadro N° 7 Calculo de áreas de ambientes de la Norma: "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL" con RVM N°104-2019-MINEDU.

Cuadro N° 16. Ficha técnica del ambiente aula de Ciclo II

Nombre	Aula
Capacidad	25 niños(as)
I. O.	2.40 m ²
Área	60.00 m ²

10.1. PERSONAL DOCENTE:

La Institución Educativa Inicial N° 678 cuenta con 03 docentes de los cuales 01 asume el cargo también de director de la IEI 678

11. CRITERIOS DE LA PROGRAMACIÓN ARQUITECTONICA

Considerando el nuevo horizonte de proyección al 2033 de la IE N° 678 del centro poblado de Huarcocondo, se obtuvo como resultado 53 alumnos para el nivel Inicial, distribuidos en 3 aulas para cubrir la demanda estimada.

Según la norma técnica vigente para locales educativos de nivel inicial aprobado mediante RVM N° 104-2019-MINEDU, se tomó en cuenta el Cuadro N° 29: Programa Arquitectónico general para ciclo 2.



Wilfredo Luque Mendoza
INGENIERO CIVIL
CIP 85116

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Ing. Mariana...
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE HUAROCONDO
GOBIERNO LOCAL DE HUAROCONDO

Cuadro N° 29. Programa arquitectónico general para Ciclo II – Polidocente Completo

TIPO	AMBIENTE	CANTIDAD	ÁREA (m ²) (3)	I.O. (1)	CAPACIDAD DE USUARIOS (2)				
AMBIENTES BÁSICOS	Aulas	Según número de secciones del turno de mayor matrícula	60.00	2.40	25				
	Sala de psicomotricidad (3)	Según el número total de aulas	50.00	2.00	25				
	D	SUM (3)	SUM	60.00 (4)	1.00	Variable			
		Depósito	1	Aproximadamente el 10% del área total de la SUM.	-	-			
	F	Área de ingreso	1	Variable	0.40	Variable			
		Espacios exteriores	Patio	Según propuesta arquitectónica	1.0 por el número total de niños(as) del turno de mayor matrícula.	1.50	Variable		
			Área de juego		1.0 por el número total de niños(as) del turno de mayor matrícula. El área de juego no debe ser menor a 70.00 m ² . (12)	1.00	Variable		
		G	Espacios de cultivo	Según propuesta arquitectónica	13.00	Variable	Variable		
	Área de espera		1	5.00	-	-			
	AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	Gestión Administrativa y pedagógica	Espacios para personal administrativo (5)	Según número de personal administrativo asignado al turno de mayor matrícula	9.50 (10)	9.50	Variable		
Archivo			1	6.00	-	-			
Sala de reuniones			1	12.00 (6)	1.50	Variable			
Sala para personal docente			Área de trabajo (5)	1	Según número de personal docente asignados al turno de mayor matrícula	1.50	Variable		
					Área de estar	1	4.00	-	-
					Área de kitchenette	1	6.00	-	-
Tópico (13)			1	7.00	7.00	1			
Espacio temporal para el docente (14)			Cocina y comedor	Según tipo de servicio educativo	8.80	8.80	-		
					9.00	9.00	-		
					4.00	4.00	-		
					3.00	-	-		
Cocina			1	Según proyecto	-	-			
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS			Servicios Generales	Almacén general	1	Según proyecto	-	-	
				Depósito (11)	Según propuesta arquitectónica	9.00	-	-	
				Vigilancia o Caseta de control	1	3.00	-	1	
	Cuarto de máquinas y sistemas	Según proyecto		-	-				
	Ambiente para el almacenamiento de residuos sólidos	Según propuesta arquitectónica		Según RNE	-	-			
	Cuarto de limpieza	1		1.50	-	-			
	Cuarto eléctrico	Según proyecto		-	-				
	SS.HH. niños y niñas (8)	Según propuesta arquitectónica		Según Norma A.040 del RNE	Variable	Variable			
	SS.HH. personal administrativo y docente	Según propuesta arquitectónica		Según Norma A.080 del RNE	Variable	Variable			
	SS.HH. personal de servicio	Según RNE		-	-				
SS.HH. visitantes	Según RNE	Variable	Variable						

Fuente: Elaboración propia.

11.1. CALCULO DE AMBIENTES SEGÚN TIEMPO DE USO

El presente sustento es en aplicación al: Cuadro N°29 -Programa arquitectónico general para Ciclo II-Polidocente Completo de la Norma: "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE NIVEL DE EDUCACION INICIAL" aprobada con Resolución Viceministerial N°104 -2019-MINEDU, del 30 de abril del 2019.

a. ÁULAS

Considerando el análisis de la demanda del proyecto:

PROYECCION DE LA POBLACION DEMANDANTE EFECTIVA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL												
NIVEL	POBLACION ESCOLAR	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ALUMNOS DE INICIAL	3 AÑOS	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
	4 AÑOS	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
	5 AÑOS	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
TOTAL ALUMNADO		53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53

El proyecto se calculará en base a 20 / 25 / 15 alumnos por aula siendo el índice de Ocupación: 2.40 m²

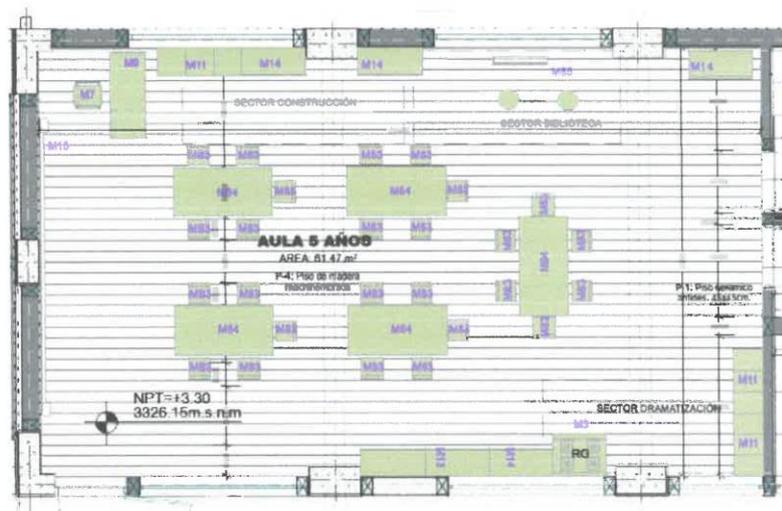


Wilfredo Lugo Mendoza
INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

Nro. de Aulas = Según, análisis de la demanda = 03 secciones Poli docente completo.

- Aula de 3 años = (20 estudiantes * 2.40 m2) =48.00 m2.
- Aula de 4 años = (15 estudiantes * 2.40 m2) =36.00 m2.
- Aula de 5 años = (25 estudiantes * 2.40 m2) =60.00 m2.

El proyecto cuenta con 03 Aulas, siendo el aula de 03 años de 50.34 m2, aula de 4 años de 37.91 m2, y aula de 5 años de 61.47 m2



Área de mobiliario educativo

b. SALON DE USOS MULTIPLES (SUM):

Este ambiente educativo tendrá funciones de Salón de usos múltiples (SUM) + comedor, considerando el principio de optimización señalado en la Norma técnica de Criterios Generales.

En aplicación al: Cuadro N°19 -Ficha técnica del ambiente SUM de la Norma: "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE NIVEL DE EDUCACION INICIAL", aprobada con Resolución Viceministerial N°104-2019-MINEDU, del 30 de abril 2019.

Cuadro N° 19. Ficha técnica del ambiente SUM

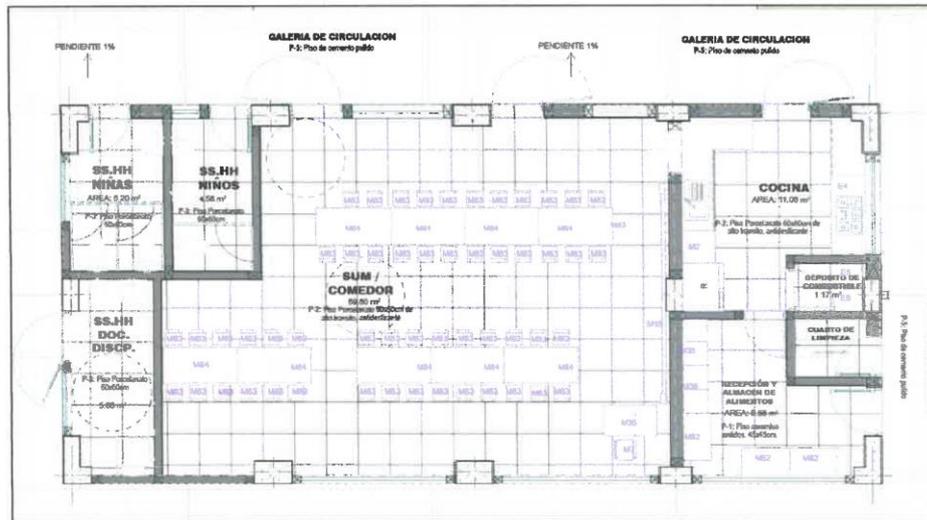
Nombre	SUM	Depósito (anexo a la SUM)
Capacidad mínima	Variable	No aplica
I. O.	1.00 m ²	No aplica
Área	Área de 1 aula	Aproximadamente el 10% del área total de la SUM

El dimensionamiento del Salón de Usos Múltiples se calcula utilizando un I.O. de 1.00 m2 por estudiante y multiplicado por la cantidad de alumnos del turno de mayor matrícula como indica en la sección 12.2.1.e. SUM de la Norma: "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE NIVEL DE EDUCACION INICIAL".
 01 salón de usos Múltiples = (53 estudiantes * 1.00m2) = 53.00 m2 y un depósito del 10% = 5.30 m2

- *El proyecto cuenta con un área de 59.60 m2.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 Ing. Manglio Javier Carrasco Díaz
 CIP. 73633 DNI: 09673337
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116



c. AREA DE INGRESO:

Considerando la sección 12.3.1.e. Área de ingreso de la Norma: "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE NIVEL DE EDUCACION INICIAL" el espacio mínimo para el área de ingreso se calcula en función a 0.40 m² por el total de niños proyectados.

Área de ingreso = 0.40 * (53) estudiantes = 21.20 m².

- *El proyecto cuenta con un área de 16.81 m². Dado que el área el proyecto se desarrolla en un área reducida, se considera un área de espera interna para complementar el área de ingreso externa*

d. ESPACIO EXTERIOR

Considerando el Numeral 12.3.3 Espacios exteriores, según el literal "b" en el cuadro N° 20 indica el dimensionamiento tanto para el Patio como para el área de juegos.

Cuadro N° 20. Espacios exteriores

Espacio	Patio	Área de juego
1.01	1.50 m ² por el número total de niños(as) del turno de mayor matrícula.	1.00 m ² por el número total de niños(as) del turno de mayor matrícula.
01 patio = (53 niños(as) * 1.50 m ²) = 79.50 m ² .		(*) Este espacio no debe ser menor a 70.00 m ² .

Fuente: Elaboración propia

01 área de juego = (53 niños(as) * 1.00 m²) = 53.00 m². (área mínima=53.00 m²)

- *El Proyecto cuenta con un área de juegos de 55.77m².*
- *Patio multifuncional techado de 73.51m², el mismo que cubrirá los siguientes usos: área para actividades de psicomotricidad, área de juegos, patio para actividades al área libre en fechas festivas.*
- *El área de del patio 02 es de 85.40 m².*

e. ESPACIO PARA PERSONAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA (DIRECCION):

En aplicación al: Cuadro N°29 -Programa arquitectónico general para Ciclo II-Polidocente Completo de la Norma: "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE NIVEL DE EDUCACION INICIAL" aprobada con Resolución Viceministerial N°104-2019-MINEDU, del 30 de abril del 2019.

Se propone el ambiente de dirección compatibilizado con tópico.

Además, que la IEP 678 no cuenta con personal administrativo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 Ing. *[Firma]*
 CIP. 72635A
 CERCADO DE PROFESIONALES DE INGENIERIA CIVIL Y OBRAS DE CONSTRUCCION



[Firma]
Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 85116

Dirección = 9.50 m2.

- *El proyecto cuenta con un área de 20.43 m2.*

f. ALMACEN GENERAL:

En aplicación al: Cuadro N°29 -Programa arquitectónico general para Ciclo II-Polidocente Completo de la Norma.
 Depósito de materiales de oficinas = 10.00 m2.

El proyecto cuenta con un área de 11.46 m2.

g. COCINA:

La Institución Educativa Inicial cuenta actualmente con el servicio de alimentación por parte del programa nacional de alimentación escolar Qali warma.

PROGRAMA QALIWARMA

El Programa Nacional de Alimentación Escolar, implementado en 2012 por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, tiene como objetivo brindar un servicio de alimentación de calidad, adecuado a los hábitos de consumo local, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable.

Siendo la rvm-002-2013-ed.

Resolución Viceministerial N°054-2021-MINEDU, para la implementación de las cocinas escolares y sus almacenes en las instituciones educativas públicas de los niveles de Educación inicial y primaria en el marco del programa nacional de alimentación escolar QALI WARMA.

COCINA

Según la R.V. N°054-2021-MINEDU, La cocina implementada en el proyecto considerará el total de la población estudiantil de 53, será **TIPO A, área no menor a 10.00 m2**

Cuadro N° 4: Clasificación de tipos de cocina

TIPO	RACIONES (1)	ÁREA	ARTEFACTO DE COCCIÓN (2)
A	Hasta 150	No menor a 10.00 m ²	Cocina convencional (sin estación de servido)
B		No menor a 11.30 m ²	Cocina convencional (con estación de servido)
C	151 a 300	No menor a 13.50 m ²	Cocina convencional
D	301 a 900	No menor a 24.30 m ²	Cocina convencional
E	901 a más	No menor a 32.30 m ²	Cocina convencional

ALMACEN DE ALIMENTOS:

Según la R.V. N°054-2021-MINEDU, se considerará un almacén de alimentos tipo II , área no menor a 6.00 m2

Cuadro N° 10: Tipos de almacén de alimentos

TIPO	ÁREA	
I	No menor a 4.20 m ²	El área establecida para el almacén de alimentos puede ser mayor en función de la cantidad y las características del mobiliario y equipamiento; y de la cantidad de alimentos a almacenarse.
II	No menor a 6.00 m ²	
III	No menor a 9.00 m ²	
IV	No menor a 10.30 m ²	

Fuente: Elaboración propia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 Ing. M. [Firma]
 ID: 33333 DNI: 09671027
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO - GOBIERNO LOCAL HUAROCONDO

[Firma]
 Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

Cuadro N° 12: Implementación de ambientes y complementos

Ambientes	Complementos		
	Almacén de alimentos (*)	Depósito de combustible	Cuarto de limpieza
Quiosco	-	-	Área no menor a 1.50 m ²
Comedor	-	-	-
Cocina tipo A	Tipo I (4.20 m ²)	Para depósito de balones de gas, el área es variable en función de la cantidad de balones a almacenar	Área no menor a 1.50 m ²
Cocina tipo B	Tipo I (4.20 m ²)		
Cocina tipo C	Tipo II (6.00 m ²)		
Cocina tipo D	Tipo III (9.00 m ²)	Para depósito de biomasa, el área es no menor a 3.00m ²	
Cocina tipo E	Tipo IV (10.30 m ²)		

Fuente: Elaboración propia

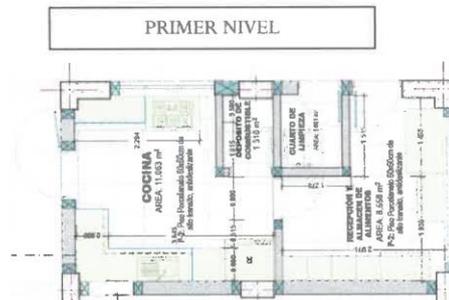
Nota:

(*) El área establecida para el almacén de alimentos puede ser mayor en función de la cantidad y las características del mobiliario y equipamiento, y de la cantidad de alimentos a almacenarse.

DEPOSITO DE COMBUSTIBLE:

Para depósito de balones de gas, el área es variable en función de la cantidad de balones a almacenar

Ambiente	I.O.	Dimensionamiento	Área considerada en el proyecto
Cocina		No menor a 10.00 m ²	11.06 m ²
Almacén de Alimentos		No menor 6.00 m ²	8.56m ²
Depósito de combustible		-	1.17 m ²



h. CUARTO DE LIMPIEZA

Es el ambiente que alberga los implementos para las labores de limpieza y mantenimiento del local educativo.

Cuarto de limpieza = 1.50 m².

- El proyecto cuenta con un área de 1.69 m².

i. SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA ESTUDIANTES

Según la N.T "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" RVM 104-2019-MINEDU: Se debe considerar servicios higiénicos diferenciados e inclusivos para estudiantes con limitaciones motoras. Asimismo, diferenciar entre los servicios de estudiantes y docentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 Ing. Wilfredo Luque Mendoza
 CIP 73633 DNI 00071177
 OFICINA DE INGENIERÍA DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

Tabla N° 6: NORMAS PARA DOTACION DE APARATOS SANITARIOS ESTUDIANTES PERSONAL ADMINISTRATIVO



Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

DOTACION	Según Norma A.040 del RNE	Según Norma A.080 del RNE
CONSIDERACIONES	Para el cálculo se considera una proporción igual de estudiantes entre hombres y mujeres.	Se considera para el cálculo la cantidad de personal administrativo y docente

Fuente: Norma técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos nivel inicial"

Respecto a los servicios higiénicos para personas con discapacidad, deben cumplir con lo dispuesto en la Norma A.120 del RNE.

Tabla N° 17: NUMERO REQUERIDO DE APARATOS SANITARIOS PARA ESTUDIANTES

NIVEL	Inicial (*)		Primaria / Secundaria	
	Niños	Niñas	Hombres	Mujeres
Inodoro	1 c/25	1 c/25	1 c/80	1 c/90
Lavatorios (**)	1 c/25	1 c/25	1 c/30	1 c/30
Urinario (**)	1 c/25	-	1 c/90	-

Fuente: Norma A.040 Educación

(*) Para el Ciclo I (Cuna) no se requiere diferenciar SS-HI: por sexo y no es obligatorio incluir urinarios. Para el Ciclo II (Jardín) se debe diferenciar por sexo. Las particularidades se encuentran señaladas en las disposiciones normativas de MINEDU.

(**) Los lavatorios y urinarios pueden sustituirse por aparatos de mampostería corridos recubiertos de material vidriado, a razón de 0.60 m por posición.

Para el cálculo se ha tomado como referencia que la matrícula promedio es de 50% hombres y 50% mujeres.

Tabla N° 7: CALCULO DE APARATOS SANITARIOS PARA ESTUDIANTES - INICIAL

BATERIA	USUARIOS	INODOROS	URINARIOS	LAVATORIOS
SS.HH Estudiantes Varones	27	02	02	02
SS.HH Estudiantes Mujeres	26	02	00	02

Fuente: Elaboración Propia

La propuesta arquitectónica, cuenta con servicios higiénicos diferenciado tanto para hombres como para mujeres.



j. DOCENTES / SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA ASISTENCIA DE PÚBLICO.

Para la Zona Administrativa y de servicio se tomó en cuenta

la normativa correspondiente a oficinas, según norma A.80 del R.N.E.

Tabla N° 8: DOTACION DE APARATOS SANITARIOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO

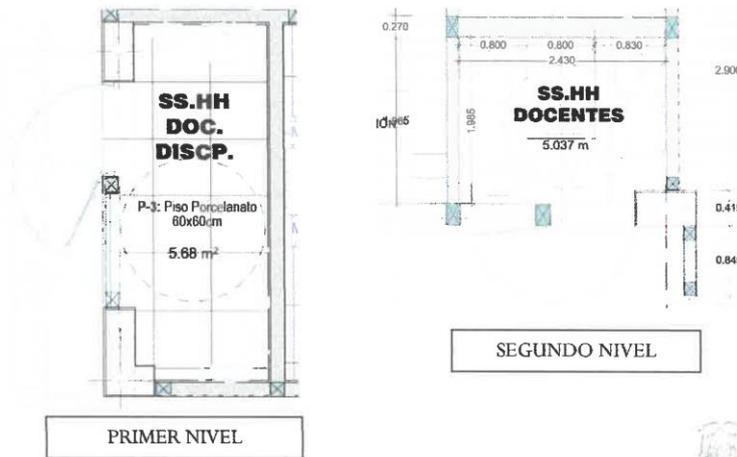
NUMERO DE EMPLEADOS	HOMBRES	MUJERES	MIXTO
De 1 a 6 Empleados	-	-	1L, 1U, 1I
De 7 a 20 Empleados	1L, 1U, 1I	1L, 1I	
De 21 a 60 Empleados	2L, 2U, 2I	2L, 2I	
De 61 a 150 Empleados	3L, 3U, 3I	3L, 3I	
Por cada 60 Empleados adicionales	1L, 1U, 1I	1L, 1I	



Wilfredo Luque Mendoza
INGENIERO CIVIL
CIP 85114

Fuente: Norma A.080 Oficinas

Además, tanto las baterías de baños para estudiantes como para personal administrativo, baño para uso del público estarán habilitadas para uso de personas con discapacidad como lo requiere la Norma A.120 “Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores” – Artículo 15.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 Ing. Javier Carrasco Díaz
 CIP: 73633 DNI: 09673037
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

12. PROGRAMA ARQUITECTONICO:

PROGRAMA ARQUITECTONICO I.E.I. N° 678									
EXPEDIENTE TECNICO									
TIPO	AMBIENTE		CANTIDAD	AREA	I.O.	CAPACIDAD DE USUARIOS	AREA SEGÚN NORMATIVA	AREA DEL PROYECTO	
AMBIENTES BASICOS	A	Aula (3)	3	40.00	2.00	20	48.00	50.35	
				22.50	2.40	15	36.00	37.91	
				62.50	2.40	25	60.00	61.47	
	D	SUM	SUM	1	53.00	1.00	53	58.30	59.60
			Deposito	1	5.30	-	-		
	F	área de ingreso		1	21.20	0.40	53	21.20	16.83
Espacios exteriores		Patio	1	79.50	1.50	53	79.50	73.51 y 85.40	
		Área de juego	1	53.00	1.00	53	53.00	55.77	
AMBIENTES BIENESTAR	GESTIÓN	dirección		1	9.50	9.50	9.50	20.43	
		Cocina	Cocina	1	10.00	-	-	21.00	11.06
	almacén de alimentos		1	6.00	-	-	8.56		
	Depósito de combustible		1		-	-	1.17		

Ing. Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

Serv. generales	Almacén general	1	10.00	-	-	10.00	11.46	
	Deposito	5 años	1	5.00	-	-	5.00	5.75
		3 y 4 años	1	9.00	-	-	9.00	9
	Tanque elevado cisterna	1	según propuesta	-	-	-	2.86	
	Cuarto de limpieza	1	1.50	1.50	1	1.50	1.69	
SS. HH	SS.HH. Niños	Según diseño			1		4.58	
	SS.HH. niñas				1		5.20	
	SS.HH. Niños y niñas				1	-	3.31	
	SS.HH. Personal administrativo y docente	2			2	-	5.04	
							5.68	

13. CRITERIOS NORMATIVOS:

Para la elaboración del presente informe se ha tomado en cuenta las diferentes Normas Técnicas, así como el Reglamento Nacional de Edificaciones, que literalmente detalla:

CRITERIOS NORMATIVOS		
FUENTE	NORMA TECNICA “CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE NIVEL DE EDUCACION INICIAL”	
TITULO	II. EL TERRENO	
ARTICULO	7. Delimitación del Área de Influencia	
ASPECTOS		
NIVEL EDUCATIVO	DISTANCIA REFERENCIAL (METROS)	TIEMPO REFERENCIAL DEDESPLAZAMIENTO (min)
INICIAL	500	15'

FACTORES FISICOS DEL TERRENO

CRITERIOS NORMATIVOS	
FUENTE	NORMA TECNICA “CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE NIVEL DE EDUCACION INICIAL”
TÍTULO	II. EL TERRENO
ARTICULO	9.5 Topografía
ASPECTOS	
ASPECTO FÍSICO	REQUERIMIENTO
PENDIENTE	Se deberá tener en cuenta las pendientes topográficas y las secciones de las vías próximas al lote, así como sus colindancias y accesos hacia la IE, de forma que se garantice la mejor disposición de accesibilidad al mismo. Se planteará la solución más conveniente (entre otros, aterrazamiento, nivelación) atendiendo a la disponibilidad de terrenos y la demanda educativa.
RESISTENCIA DEL SUELO	En todos los casos debe tener una resistencia mínima de 0.5 Kg/cm ² . Se deberá identificar sobre el terreno la presencia de ácidos, sulfatos y/o cloruros que puedan ocasionar daños a una futura infraestructura educativa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Ing. Manglio Javier Corresco Dias
 CIP: 93635 DNI: 09673037
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL



Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

NAPA FREÁTICA	Mínimo a 1.00 m de profundidad preferentemente a 1.50 m, en épocas de lluvias o incremento del nivel de la napa freática. Debe considerarse formas de drenaje del suelo, por ejemplo, drenaje francés, según sea el caso.
SUELO	Será preferible elegir terrenos de suelo estable, seco, compacto, de grano grueso y buena capacidad portante, siendo recomendable que no contengan suelos de arenas o gravas no consolidadas.
FORMA	Se recomienda terrenos de forma regular, sin entrantes ni salientes. Perímetros definidos y mensurables. Si bien las proporciones recomendadas para terrenos comprende un rango de hasta 1:2, proporciones mayores pueden ser trabajadas a criterio de los profesionales involucrados.

INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS EN AREA RURAL Y URBANA

CRITERIOS NORMATIVOS		
FUENTE	NORMA TÉCNICA "CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"	
TÍTULO	II. EL TERRENO	
ARTÍCULO	9.5 Infraestructura de servicios	
ASPECTOS		
SERVICIOS	ZONA RURAL	ZONA URBANA
AGUA	Se permite pozo de extracción de agua protegido y visible. Distancia máxima de 250 m.	Red pública. Se pueden considerar la reutilización de aguas grises y aguas pluviales.
DESAGÜE	Pozo séptico o Bio-digestor a una distancia mínima de 10 m a cualquier futura construcción.	Red pública, pozo séptico o algún otro sistema según las condiciones de suelo y nivel freático.
ELECTRICIDAD	Posibilidad de factibilidad de servicio.	Red eléctrica al terreno.
ALUMBRADO PÚBLICO	Opcional	Requerido
GAS	Opcional (de existir en la red pública debe ser aprovechado)	
TELECOMUNICACIONES	Acceso a servicio de teléfono comunitario, internet	Factibilidad de servicio.
RECOLECCIÓN DE BASURA	Opcional, mientras no ponga en peligro la salud de los estudiantes.	Requerido
ACCESO A CONEXIÓN SATELITAL	Requerido de ser posible económicamente.	

PARAMETROS BIOCLIMATICOS Y RECOMENDACIONES

CRITERIOS NORMATIVOS	
FUENTE	NORMA TÉCNICA "CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"
TÍTULO	v. CONDICIONES CLIMÁTICAS Y DISEÑO BIOCLIMÁTICO


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 Ing. **Angello Javier Carrasco Díaz**
 CIP: 73633 DNI: 09673337
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL




Wilfredo Laque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

27.11 Recomendaciones y respuesta arquitectónica por zona bioclimática				
ASPECTOS				
ZONA BIOCLIMÁTICA	ALTURA INTERIOR RECOMENDABLE (m)	VENTILACIÓN (% de área de piso)	CUBIERTA (%)	RECOMENDACIONES *ARQUITECTÓNICAS
ZONA 04 MESOANDINO (templado sub húmedo) Humedad media a media alta 30% - 50%	2.85	05-07	40 - 70	Planta cerrada con patio y muros de espesor considerable. Este clima es típico de parte de nuestra serranía, se extiende por lo general, entre los 3000 y 4000 msnm. Se caracteriza por sus precipitaciones anuales promedio de 700 mm y sus temperaturas medias anuales de 12°C. Presenta veranos lluviosos e inviernos secos con fuertes heladas.
				<p>Materiales de masa térmica alta, debe aprovecharse la radiación solar, entre otras formas, con una edificación compacta u orientación del eje del edificio Norte-Sur, para mejor aprovechamiento del calor. Debe generarse propuestas de sistemas de acondicionamiento pasivo, así como espacios intermedios de amortiguamiento climático. Espacios exteriores deben, tener en consideración que la radiación solar es alta por lo que se recomienda generar espacios protegidos del sol. Uso de canaletas y aleros para protección de lluvias, zócalos exteriores protegidos de la humedad. Ventanas bajas al sur, considerar que los rayos de sol no incidan directamente sobre los usuarios, parasoles verticales al Este y Oeste. Existe, requerimiento de humedad. No se recomienda patios extensos por ser difíciles de controlar climáticamente.</p> <p>Volumen debe ser regular. Ventilación mínima, pero asegurando renovación de aire, protección de vientos.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 UG. MUNICIPAL HUAROCONDO - CUSCO
 CIP: 75623 - DNI: 89473837
 OFICINA DE INGENIERÍA PASADIZA Y ESCUELA TERRITORIAL



 Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP | 85116

14. PRINCIPIOS DE DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ESTOS PRINCIPIOS DE DISEÑO BUSCAN GARANTIZAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 678 DEL CENTRO POBLADO DE HUAROCONDO, LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, LOS CUALES SON:

- Funcionalidad: con este principio se garantiza que los ambientes de los locales educativos a plantear respondan al uso y a las necesidades de los usuarios.
- Seguridad: este principio está relacionado a las condiciones de seguridad estructural, seguridad en caso de siniestro y seguridad de uso, de manera que no exista riesgo de accidentes para las personas en el uso cotidiano de la I.E.
- Habitabilidad: Este principio permite asegurar condiciones básicas de habitabilidad respecto a la salud, integridad y confort de las personas.
- Sostenibilidad: es la condición que implica desarrollar infraestructura educativa que se ajuste a los contextos locales, brinde servicios eficientes y perdure en el tiempo.

15. TECNOLOGIA BIOCLIMATICA DEL PROYECTO

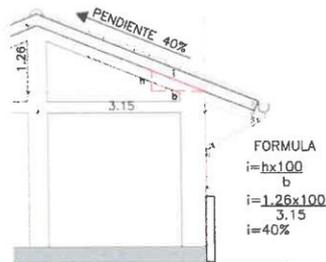
Respecto a las Precipitaciones Pluviales: todos los bloques cuentan con un Alero perimetral de $a=0.80m$, que protegerá la edificación; así mismo se cuenta con un zócalo de cemento de $h=0.40m$ para proteger los muros de la humedad. La cubierta presenta una inclinación de 40% de pendiente y presenta canaletas de evacuación pluvial que son descargadas a través de montantes ubicadas estratégicamente.

Respecto a los criterios de diseño: Los bloques presentan una forma con volumen regular con muros de 25cm en el perímetro y 15cm para las divisiones interiores; así mismo los materiales utilizados tienen alta masa térmica como: machihembrado de madera en pisos, puertas de tablero rebajado de madera aguano. La altura interior de los bloques es de 2.90m la altura mínima recomendada en la Guía de aplicación de Arquitectura bioclimática para locales educativos.

Tomando en cuenta las condiciones de diseño mencionadas para la Zona bioclimática 4, se considera para la propuesta arquitectónica techos inclinados a un 40% con cobertura de planchas de Teja Andina Tipo Fibraforte para los Módulos Pedagógicos y para el área de ingreso. De acuerdo a la Zona Bioclimática 4, la iluminación debe ser igual o mayor que 16% del área del ambiente, y para ventilación del 5 al 7% del área del ambiente.

Para comprobar que los techos tengan la inclinación correcta aplicamos la siguiente formula:





Fuente: GUÍA DE APLICACIÓN DE ARQUITECTURA

BIOCLIMÁTICA EN LOCALES EDUCATIVOS

Cabe mencionar que la cubierta de los bloques está formada por dos envolventes, la primera conformada por una losa aligerada plana y sobre ello se ha colocado una estructura metálica para el tijeral metálico el cual será cubierto con teja andina. El sustento para contar con dicho sistema, es que entre ambos se genera un vacío que funcionará como una cámara de aire utilizado como aislamiento térmico, permitiendo lo siguiente:

- El calor ganado durante las horas del día, no incida directamente sobre los ambientes, de modo que la ganancia de calor sea controlada.
- El calor ganado durante el día no se perderá fácilmente durante la noche, manteniendo los ambientes con el adecuado confort térmico.

Lo anteriormente descrito responde a las características climáticas de la zona 4 – Mesoandino, descrito en el RNE en la Norma EM.110 y la Guía de Aplicación de Arquitectura Bioclimática en Locales Educativos, tal como se detalla a continuación:

C) RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS DE DISEÑO: ZONA 4 (MESOANDINO)

Partido Arquitectónico	Materiales y Masa Térmica	Orientación	Techos
<ul style="list-style-type: none"> • CERRADA CON PATIO PARTE BAJA DEL TERRENO • EL ESPACIO ALTURA INTERIOR RECOMENDADA 2.85 metros 	<ul style="list-style-type: none"> • MATERIALES MASA TERMICA ALTA. APROVECHAMIENTO DE RADIACION SOLAR 	<ul style="list-style-type: none"> • ORIENTACION DEL EJE DEL EDIFICIO NORTE - SUR O EDIFICACION COMPACTA. PARA APROVECHAMIENTO DE RADIACION • PROTECCION DE VANOS POR PARASOLES 	<ul style="list-style-type: none"> • PENDIENTE DE 40 A 70%. • USO DE CANALETAS Y ALEROS PARA PROTECCION DE LLUVIAS • ZOCALOS EXTERIORES PROTEGIDOS DE LA HUMEDAD • PISOS ANTIDESLIZANTES • USO DE ESCURRIDERAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 Ing. Máximo José Carrasco Bías
 CIP 13633 DNI: 05673037
 Oficina de Asesoría Técnica y Desarrollo Territorial

Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

Vanos		Iluminación y Parasoles	Ventilación	Vegetación	Colores y Reflejancias
<p>Área de vanos / Área de Piso</p> <ul style="list-style-type: none"> • 16% 	<p>Área de Aberturas / Área de Piso</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 - 7% 	<ul style="list-style-type: none"> • VENTANAS ORIENTADAS ESTE Y OESTE. • VENTANAS BAJAS AL ESTE • VARIACION DE ORIENTACION 22° • USO DE ALEROS O PARASOLES VERTICALES • LUMINANCIA EXTERIOR 6.500 Lm. 	<ul style="list-style-type: none"> • PROTECCION DEL VIENTO. • VENTILACION MINIMA REQUERIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> • ARBOLES DE HOJA CADUCA. PERMITE PASAR RADIACION EN INVIERNO • ARBOLES DE HOJA FRONDOSA PARA PROTECCION DE VIENTOS 	<ul style="list-style-type: none"> • USO DE TONALIDAD MATE • PISOS SEMI OSCUROS (<20%) • PAREDES NEUTROS (50-60%) • CIELORASO BLANCO (70%)

15.1. ANALISIS DE ASOLEAMIENTO

El asoleamiento de la I.E.I. N° 678 DEL CENTRO POBLADO DE HUAROCONDO se da desde el Este hacia el Oeste con inclinación al Norte, como se muestra en el gráfico, los pabellones pedagógicos del proyecto están correctamente orientados para lograr un correcto asoleamiento y ventilación natural.

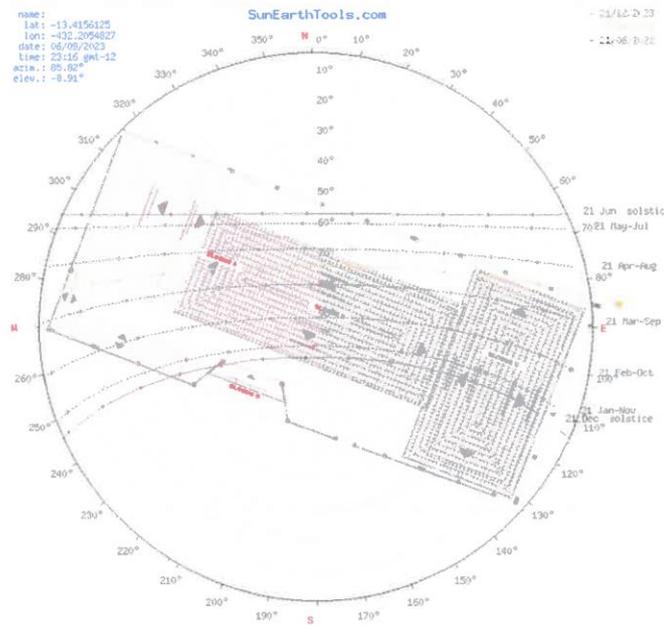
La I.E.I 678 cuenta con 03 bloques, donde dos de ellos está orientado de Nor Oeste a Sur-Este y un bloque orientado de Nor- este a Sur-este, El Bloque de Aulas, no tendrá incidencia directa de sol.



Wilfredo Duque Mendoza
INGENIERO CIVIL
CIP 85116



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Ing. Gerardo Javier Carrasco Dias
CIP 73683 - DNI: 05673027
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO



Teniendo en cuenta que el terreno a disposición cuenta con un área de 768.90m² , y de acuerdo al cálculo de áreas referenciales para locales educativos del nivel inicial -ciclo II para el planteamiento en 1 solo nivel se requiere un área de 810 m², al no contar con el área requerida se emplaza el proyecto en 2 niveles,

Cuadro N° 4. Áreas referenciales de terrenos para los locales educativos de nivel Inicial – Ciclo II

Número total de aulas	Número total de Niños(as)	Áreas de Terrenos (m ²) (1) (3) (4) (5)	
		01 piso	02 pisos (4) (5)
1	15 – 19 (7)	-	-
3	75	810	410
6	150	1.450	705
9	225	1.910	1.000
12	300	2.340	1.290
15	375	2.810	1.590
18 (2)	450	3.340	1.880

Fuente: Elaboración propia

Notas:

- (1) Para el cálculo de las áreas referenciales de los terrenos para las IIEE docentes completos públicos de nivel Inicial se han considerado las siguientes condiciones: (i) terrenos con forma rectangular o similar y, (ii) pendiente no mayor a la señalada en el RNE
- (2) El análisis se ha realizado considerando un máximo de 18 aulas para nivel Inicial
- (3) El área de los terrenos a partir de 3 aulas considera una variación de ±5 niños(as) por aula
- (4) Ver numeral 9.1 "Número de niveles o pisos de la edificación" de la presente norma
- (5) Las áreas no contemplan el espacio temporal para el docente
- (6) Para el cálculo de las áreas de terrenos con edificaciones de dos pisos, se ha considerado que en el piso superior pueden encontrarse ambientes básicos tales como: las aulas de niños(as) de 5 años, la sala de psicomotricidad y la SUM
- (7) Para el caso de los ambientes básicos que alberguen entre quince (15) a diecinueve (19) niños/niñas y para el caso de los ambientes complementarios se considerará, además de lo establecido en el presente proyecto normativo, lo señalado en la "Ficha Técnica Simplificada para Proyectos de Inversión en Instituciones Educativas de Nivel Inicial que presten servicios a un número referencial de quince (15) niños. Versión 1.0" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 376-2018-MINEDU



Wilfredo Luque Mendoza
INGENIERO CIVIL
CIP 85116

La optimización del diseño de la infraestructura educativa se debe realizar considerando la operatividad (costos de servicios, de mantenimiento, entre otros), las elecciones de diseño arquitectónico se emplazan considerando la priorización de la cantidad de horas de uso de los ambientes para así determinar la orientación más adecuada, acorde a las necesidades y a los requerimientos pedagógicos.

TABLA N° 5 DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO EN HORAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

NIVELES	INICIAL
<ul style="list-style-type: none"> Para el caso del aula, se considerará el porcentaje de los minutos de uso de aula en función de la actividad, considerando el uso del aula en función de la actividad, considerando el uso del aula en función de la actividad, considerando el uso del aula en función de la actividad. 	
Horas de libre disponibilidad	0
Total de horas establecidas	30

AMBIENTE		Horas pedagógicas	
AMBIENTES BÁSICOS	Aula (3)	28-30 horas	
	SUM	2 horas	
	área de ingreso	--	
	Espacios exteriores	Horas no computadas	
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	Cocina	Horas de disponibilidad de Personal externo	
	Almacén general	--	
	Deposito	--	
	Tanque elevado cisterna	--	
	Cuarto de limpieza	--	
	SS.HH. Niños	--	
	SS.HH. niñas	--	
	SS.HH. Niños y niñas	--	
	SS.HH. Personal administrativo y docente	--	

Considerando que el terreno es de sección rectangular y conforme a la orientación requerida en la Guía Bioclimática para locales educativos, se prioriza la orientación del bloque de aulas debido a que son ambientes en los que se ocupa la mayor cantidad de horas pedagógicas, orientando el bloque en la sección de mayor distancia, teniendo ganancia de iluminación en las ventanas ubicadas al Nor-Este.

En segundo lugar se ubica el bloque C de Sum al Este del terreno, en el que se tiene un uso diario de 2 horas para el consumo de alimentos, en orientación Norte -Sur, el bloque C presenta un retiro de 1.00ml del cerco perimétrico con lo cual se busca garantizar la ventilación cruzada para la dispersión de olores durante su uso.

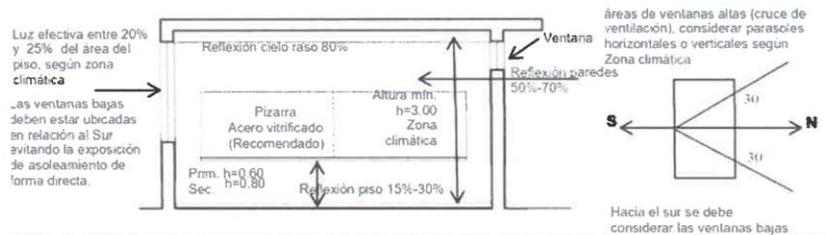
En tercer lugar se ubica el patio multifuncional al Oeste del terreno, cuya función será de albergar parte del mobiliario de juegos al exterior así como un área de actividades pedagógicas psicomotrices al aire libre, la propuesta busca garantizar iluminación y asoleamiento de forma natural.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 Ing. *[Firma]*
 DNI: 05673037
 GERENTE DE INGENIERÍA PÚBLICA Y DE APROBACIÓN TECNOLÓGICA



[Firma]
Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

15.2. ANALISIS DE ILUMINACIÓN



Área de luz efectiva en ventanas:

El área de Luz efectiva se calcula a partir de la altura de la superficie de trabajo (h=0.70m estudiantes.-0.75 m docente) Se estima que debe ser un 20% a 25% del área del piso, ver RNE según zona climática.

Intensidad de iluminación artificial:

Se debe considerar una iluminación uniforme y una luminancia óptima de acuerdo al tipo de espacio. Al aula le corresponde entre 300 y 500 luxes, siempre medidos sobre la superficie de trabajo.

La I.E.I 678 cuenta con 03 bloques, donde el bloque de aulas está orientado de Nor Oeste a sur Este y el bloque SUM orientado de Norte A Sur.. De acuerdo a la "GUÍA DE APLICACIÓN DE ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA EN LOCALES EDUCATIVOS" del año 2008 el cual menciona que el porcentaje de iluminación debe ser mínimamente de 18%, tenemos los cálculos de los siguientes ambientes:

AULAS:

A: AULA DE 3 AÑOS

TIPO 1	CANTIDAD	ANCHO	ALTO	AREA
V-01	02	2.50	1.50	7.50
V-05	01	1.25	1.00	1.25
V-02	01	3.57	1.00	3.57
TOTAL =				12.32

$$\frac{\text{Área de vanos} * 100}{\text{Área de pisos}} = \frac{12.32 * 100}{50.35 \text{ m}^2} = 24.47\% \text{ Conforme}$$

B: AULA DE 4 AÑOS

TIPO 1	CANTIDAD	ANCHO	ALTO	AREA
V-01	01	2.50	1.50	3.75
V-07	01	1.72	1.00	1.72
V-08	01	2.39	1.00	2.39
TOTAL =				7.86

$$\frac{\text{Área de vanos} * 100}{\text{Área de pisos}} = \frac{7.86 * 100}{37.91 \text{ m}^2} = 20.73\% \text{ Conforme}$$

C: AULA DE 5 AÑOS

TIPO 1	CANTIDAD	ANCHO	ALTO	AREA
V-01	02	2.50	1.50	7.50

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
ANTA - CUSCO
Ing. Wilfredo Javier Carrasco Díaz
CIP. 73333 DNI: 09873037
SECRETARÍA DE INGENIERÍA Y DESARROLLO TERRITORIAL



Wilfredo Luque Mendoza
INGENIERO CIVIL
CIP 85116

V-08	01	2.39	1.00	2.39
V-10	01	2.35	1.00	2.35
V-11	01	1.33	1.00	1.33
TOTAL =				13.57

$$\frac{\text{Área de vanos} * 100}{\text{Área de pisos}} = \frac{13.57 * 100}{61.48 \text{ m}^2} = 22.07\% \text{ Conforme}$$

D: SUM

TIPO 1	CANTIDAD	ANCHO	ALTO	AREA
V-16	01	3.12	1.50	4.68
V-17	01	3.07	1.50	4.53
V-20	01	1.89	1.00	1.89
TOTAL =				11.10

$$\frac{\text{Área de vanos} * 100}{\text{Área de pisos}} = \frac{11.10 * 100}{61.09 \text{ m}^2} = 18.16\% \text{ Conforme}$$

E: DEPOSITO AULA 05 AÑOS

TIPO 1	CANTIDAD	ANCHO	ALTO	AREA
V-09	01	1.72	1.50	2.58
TOTAL =				2.86

$$\frac{\text{Área de vanos} * 100}{\text{Área de pisos}} = \frac{2.86 * 100}{5.75 \text{ m}^2} = 44.86\% \text{ Conforme}$$

F: DEPOSITO AULA 03 Y 04 AÑOS

TIPO 1	CANTIDAD	ANCHO	ALTO	AREA
V-03	01	1.67	1.00	1.67
TOTAL =				1.67

$$\frac{\text{Área de vanos} * 100}{\text{Área de pisos}} = \frac{1.67 * 100}{9.00 \text{ m}^2} = 18.50\% \text{ Conforme}$$

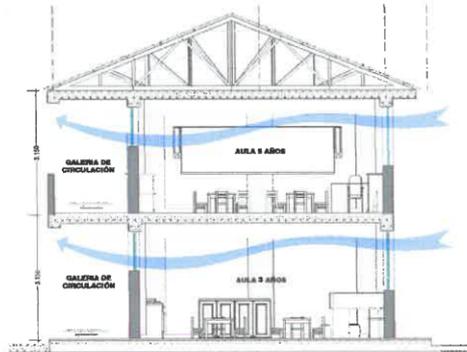


Wilfredo Lugo Mendoza
INGENIERO CIVIL
CIP 85116

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 ANTA - CUSCO
 Ing. **[Signature]**
 CIP 1072037
 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y SERVICIOS TÉCNICOS

15.3. ANALISIS DE VENTILACIÓN

La grafica muestra la ventilación cruzada que existe entre los pabellones del proyecto y el cerco perimétrico. De acuerdo con la "GUÍA DE APLICACIÓN DE ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA EN LOCALES EDUCATIVOS" del año 2008 el cual menciona que el porcentaje de para área de abertura en vanos es 5 - 7%.



A: AULA DE 3 AÑOS

TIPO 1	CANTIDAD	AREA	AREA FINAL
V-01	02	0.88*	3.52
V-05	01	0.50*	0.50
V-02	01	0.59*	1.77
TOTAL			5.79

$$\frac{\text{Área de vanos} * 100}{\text{Área de pisos}} = \frac{5.79 * 100}{50.35 \text{ m}^2} = 11.50\% \text{ Conforme}$$

B: AULA DE 4 AÑOS

TIPO 1	CANTIDAD	AREA	AREA FINAL
V-01	01	0.88*	1.76
V-07	01	0.46*	0.46
V-08	01	0.48*	0.96
TOTAL			3.18

$$\frac{\text{Área de vanos} * 100}{\text{Área de pisos}} = \frac{3.18 * 100}{37.91 \text{ m}^2} = 8.39\% \text{ Conforme}$$

C: AULA DE 5 AÑOS

TIPO 1	CANTIDAD	AREA	AREA FINAL
V-01	02	0.88*	3.52
V-08	01	0.48*	0.96
V-10	01	0.64*	0.64
V-11	01	0.53*	0.53

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO - CUSCO
 Ing. Giancarlo Javiera Carrasco Díaz
 CIP: 73435 DNI: 09573337
 GERENTE DE PROYECTOS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO



Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 85116

TOTAL	5.65
-------	------

$$\frac{\text{Área de vanos} * 100}{\text{Área de pisos}} = \frac{5.65 * 100}{61.48 \text{ m}^2} = 9.19\% \text{ Conforme}$$

D: SUM

TIPO 1	CANTIDAD	AREA	AREA FINAL
V-16	01	0.44*	1.32
V-17	01	0.43*	1.29
V-19	01	0.43*	0.43
V-20	01	0.51*	1.02
TOTAL			4.06

$$\frac{\text{Área de vanos} * 100}{\text{Área de pisos}} = \frac{4.06 * 100}{61.09 \text{ m}^2} = 6.65\% \text{ Conforme}$$

E: DEPOSITO AULA 05 AÑOS

TIPO 1	CANTIDAD	AREA	AREA FINAL
V-09	01	0.60*	0.6
TOTAL			0.6

$$\frac{\text{Área de vanos} * 100}{\text{Área de pisos}} = \frac{0.6 * 100}{5.75 \text{ m}^2} = 10.43\% \text{ Conforme}$$

F: DEPOSITO AULA 03 Y 04 AÑOS

TIPO 1	CANTIDAD	AREA	AREA FINAL
V-03	01	0.68*	0.68
TOTAL			0.68

$$\frac{\text{Área de vanos} * 100}{\text{Área de pisos}} = \frac{0.68 * 100}{9.00 \text{ m}^2} = 7.50\% \text{ Conforme}$$

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 Ing. Miguel Javier Carrasco Díaz
 CIP: 73633 DNI: 09673037
 LEGENDA DE PROFESIONARIA PUEBLA Y DESARROLLO TERRITORIAL

16. PROPUESTA DEL DESARROLLO ARQUITECTONICO DEL PROYECTO

Los criterios fundamentales en la propuesta son principalmente la interrelación modular funcional para un adecuado desenvolvimiento de las actividades en la Institución educativa, garantizando la seguridad a los usuarios, mediante la aplicación adecuada de las normas vigentes para el tipo de sistema constructivo propuesto.

Se ha considerado una altura mínima 2.90m de piso terminado a cielo raso, a fin de dar uniformidad a los requerimientos de confort de iluminación y ventilación a todos los ambientes facilitando la estandarización de los elementos estructurales, de cerramiento y acabados.

En cuanto a la circulación, la propuesta ha previsto en las aulas la existencia de una galería de circulación frontal techada a manera de prolongación de la estructura de cubiertas, integrada a los edificios, esta característica permite el uso de los ambientes y su entorno en época de lluvias intensas, y brinda protección al fuerte sol característico de la zona.

A) DEL ASPECTO VOLUMÉTRICO FORMAL

Se tomó como referencia las formas regulares y simétricas en el diseño y modulación del anteproyecto. La implementación de la infraestructura adquiere identidad en su diseño por el uso de pendientes admisibles para zonas altoandinas conforme se recomienda en la normatividad vigente (Ver ítem 3.4, base legal para el planteamiento).

 **Wilfredo Luque Mendoza**
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

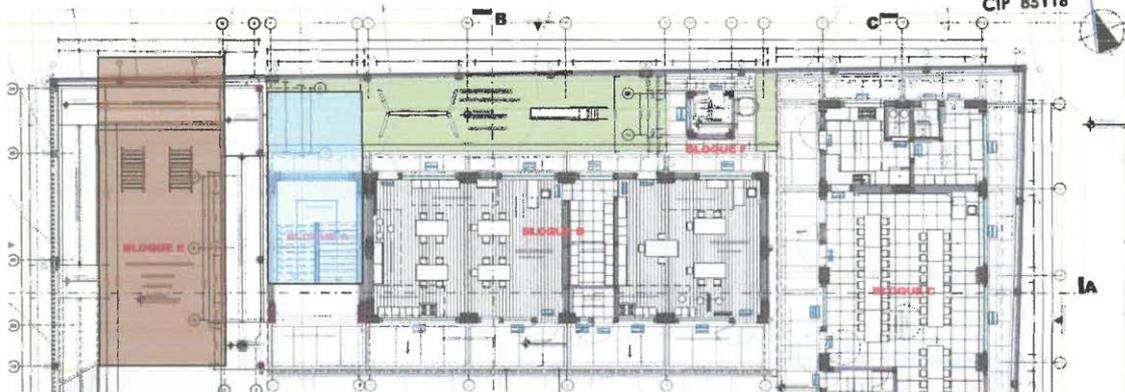
16.1. ZONIFICACIÓN DEL PROYECTO

La propuesta contempla 04 bloques estructurales:

- **Bloque A:** Emplazado en el centro de la I.E.I N° 678 del centro poblado de Huarucondo, construido en 02 niveles, en el que se encuentra la escalera para circulación vertical al 2do nivel del BLOQUE B
- **Bloque B:** Emplazado en el centro de la I.E.I N° 678 del centro poblado de Huarucondo, construido en 02 niveles, el primer nivel cuenta con 04 ambientes, 02 Aulas pedagógicas de 50.35 m² y 37.91 (con 03 sectores pedagógicos cada una), 1 depósito para ambiente de aulas con un área de 9.00m² y un cuarto eléctrico de 2.57m². El segundo nivel cuenta con 06 Ambientes, 01 Aula pedagógica de 61.47 m² (con 03 sectores pedagógicos), 01 depósito de 5.75 m², 01 ambiente de servicios higiénicos para Niños de 3.31m², 1 servicio higiénico para adultos de 5.04 m², 1 dirección de 20.43 m² y 1 almacén general de 11.46 m².
- **Bloque C:** Emplazado en el Oeste de la I.E.I N° 678 del centro poblado de Huarucondo, construido en 01 nivel, cuenta con 07 Ambientes, consiste en 01 Salón de usos múltiples de 59.60 m², 01 Ambiente de cocina de 11.06 m², 01 Despensa de cocina de 8.56 m², 01 Depósito de combustible de 1.17 m², 01 cuarto de limpieza de 1.69m², 2 servicios higiénicos diferenciados para niños de 5.20 m² y 4.58 m² y ss.hh doc. Disp. De 5.68 m²
- **Bloque D:** Emplazado en el sur de la I.E.I N° 678 del centro poblado de Huarucondo, constituido por un área de ingreso de 16.81 m²
- **Bloque E:** Patio multifuncional, ubicado al Oeste del terreno, cuya función será de albergar parte del mobiliario de juegos al exterior, así como de albergar a total de estudiantes y padres de familia en festividades.
- **PATIO DE JUEGOS:** Emplazado en el Norte de la I.E.I N° 678 del centro poblado de Huarucondo, constituido por un área de juegos de 55.77 m² y una rampa que rodea el área de juegos
- **Bloque F:** correspondiente a tanque elevado con un área de 2.86m² en el cuarto de máquinas

Para atender la demanda estudiantil de la I.E.I. 678 en condiciones óptimas es necesaria la construcción de las aulas empleadas, así como de las áreas administrativas e incrementar los servicios que permitan brindar una educación de calidad con las condiciones físicas de seguridad y confort de acuerdo a las Normas de diseño del Ministerio de Educación, del Reglamento Nacional de Edificaciones y la Norma Sismo Resistente E-030.

IMAGEN 15 Zonificación del proyecto

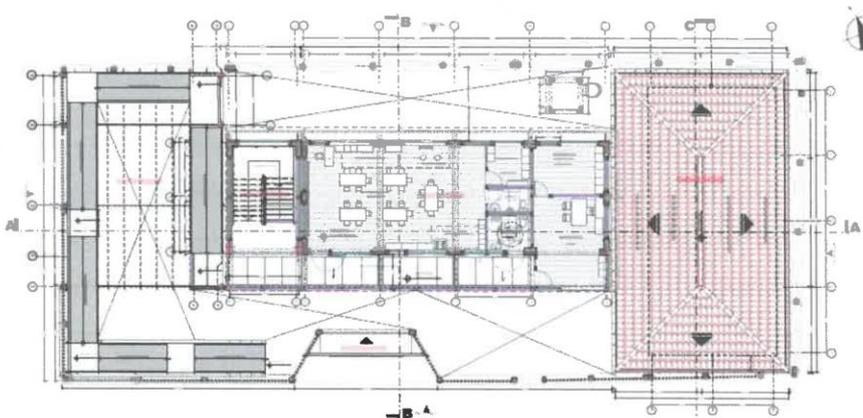


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
ANTA - CUSCO
Ing. Wilfredo Luque Mendoza
CIP: 73633 DNI: 02673027
INGENIERO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEYENDA DE ZONIFICACIÓN	
BLOQUE A	[Color: Light Green]
BLOQUE B	[Color: Yellow]
BLOQUE C	[Color: Light Blue]
BLOQUE D	[Color: Light Blue]
BLOQUE E	[Color: Red]

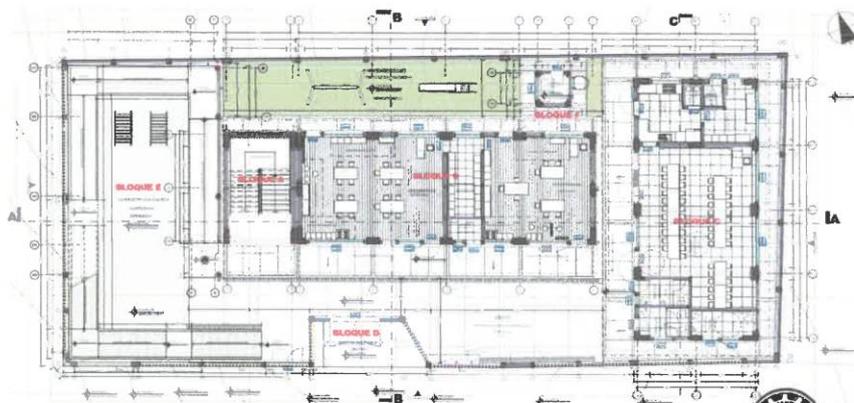
PLANIMETRIA 1ER NIVEL

SEGUNDO NIVEL

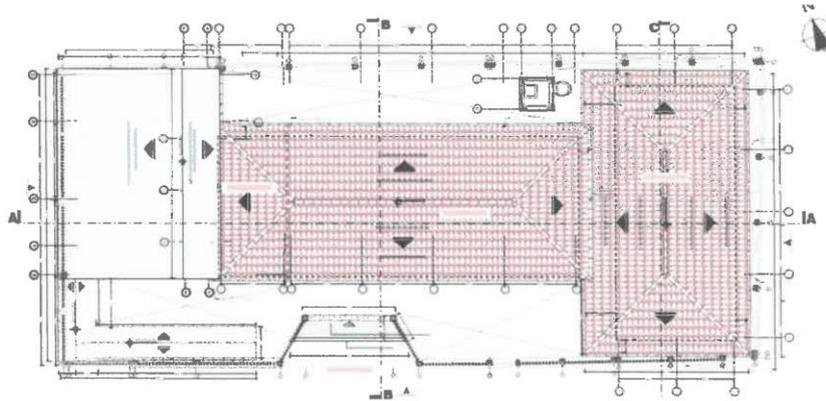


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 ANTA - CUSCO
 Ing. Wilfredo Luque Mendoza
 73633 DNI: 09673037
 GERENCIA DE INGENIERIA CIVIL Y DESARROLLO TERRITORIAL

PLANIMETRIA TECHOS



Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116



SISTEMA CONSTRUCTIVO Y MATERIALES

a. ESTRUCTURA

El sistema constructivo propuesto se denomina "Sistema Dual". Está compuesto por columnas y placas, vigas de concreto armado, losa de concreto armado horizontal y tabiquería, en este caso: Ladrillo Mecanizado de 18 Huecos (Arcilla). El techo se ha trabajado como estructura ligera compuesta por tijerales metálicos, que se apoyan sobre la losa de concreto, la cubierta final sobre correas metálicas.

b. MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA

Los cerramientos están conformados por muros de Ladrillo Mecanizado de 18 Huecos (Arcilla). y con acabados de tarrajeo con mortero de cemento-arena y pintados de manera que sus ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones puedan ser ejecutadas sin mayores dificultades.

En cerco perimétrico con muros de Ladrillo Mecanizado de 18 Huecos (Arcilla). se plantea recrear el armado de muro decorativo tradicional en adobe, con tarrajeo de mortero de cemento-arena con acabado rustico asemejando enlucido en barro y pintado en color similar al barro.

c. COBERTURA

Cobertura de teja andina en los bloques educativos y administrativos

d. CARPINTERÍA DE MADERA

Constituidas por marcos y bastidores de madera tratada y pintada con barniz marino en el caso de puertas de puerta de madera tornillo y /o aguano maciza c/marco de madera 2"x6" c/topes de acero de media luna y puerta contra placada de 45 mm triplay Lupuna de 6 mm, con marco de madera tornillo 2"x6" inc. Topes de acero media luna.

e. PISOS

Se considerarán de cemento pulido frotachado fino en hall de ingreso y veredas exteriores se considera la utilización de piso de madera machihembrada en los módulos destinados a aulas y dirección y piso cerámico y/o porcelanato en talleres y servicios higiénicos y cocina

f. VENTANAS

Serán ventana de madera con marco de aluminio. Serán con vidrio templado de 8mm. inc., colocado de acuerdo a los planos, están diseñados en función a la modulación de los elementos estructurales y del cerramiento existente y de fácil acceso en el mercado nacional de modo que su ejecución sea técnicamente factible en obra.

g. REVESTIMIENTO EXTERIOR:

Tarrajeo en cemento – arena.

h. OBRAS EXTERIORES

Rampas de acceso. - Serán tarrajeadas con cemento frotachado fino y bránadas cada 10 cm, según se indica en los planos, llevarán una junta de 1" cada 3m. Según detalle en planos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Ing. *Javier Carrasco Díaz*
CIP 73633 DNI: 09670027



Wilfredo Luque Mendosa
INGENIERO CIVIL
CIP 85116

Concreto en área de circulación. Piso de cemento pulido y bruñado para pasillos de circulación de los bloques. Según detalle en planos.

Veredas y accesos. - Serán tarrajeadas con cemento frotachado fino y bruñadas según se indica en los planos, llevarán una junta de 1".

17. RELACIÓN DE PLANOS DE ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA

N° LAM.	DESCRIPCION	ESCALA	CODIGO
1	UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN	1/500	U-01
PLANTEAMIENTOS GENERALES			
2	P.G. DISTRIBUCIÓN PRIMER NIVEL	1/100	PG-01
4	P.G. DISTRIBUCIÓN SEGUNDO NIVEL	1/100	PG-02
4	P.G. DE CUBIERTAS	1/100	PG-03
5	CORTES GENERALES	1/100	PG-04
	ELEVACIONES GENERALES		
BLOQUE A / BLOQUE B - AULAS (2 NIVELES)			
6	BLOQUE A/B – DISTRIBUCIÓN 1ER Y 2DO NIVEL	1/50	AR-01
7	BLOQUE A/B – PLANO DE CUBIERTAS, CORTES	1/50	AR-02
	BLOQUE A/B – ELEVACIONES	1/50	AR-03
BLOQUE C – SUM/COMEDOR (1 NIVEL)			
8	BLOQUE C – DISTRIBUCION 1ER NIVEL – PLANO DE CUBIERTAS	1/50	AR-04
9	BLOQUE C – CORTES Y ELEVACIONES	1/50	AR-05
BLOQUE D – INGRESO (1 NIVEL)			
10	BLOQUE D – DISTRIBUCION 1ER NIVEL	1/50	AR-06
	BLOQUE D – CORTE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL	1/50	
	BLOQUE D – ELEVACIONES	1/50	
	BLOQUE D – PLANO DE CUBIERTAS	1/50	
BLOQUE E – PATIO DE JUEGOS			
11	BLOQUE E – DISTRIBUCION 1ER NIVEL	1/50	AR-08
	BLOQUE E – PLANO DE CUBIERTAS	1/50	
12	BLOQUE E – CORTE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL	1/50	AR-09
BLOQUE F - TANQUE ELEVADO			
13	PLANTA, CORTES Y ELEVACIONES	1/50	AR-07
DETALLES			
14	DETALLE DE PISOS	INDICADA	D-1
15			D-2
16			D-3
17			D-4
18	DETALLE DE PUERTAS	INDICADA	D-5
19			D-6
20	DETALLE DE VENTANAS	INDICADA	D-7
21			D-8

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 Ing. *Javier Carrasco Díaz*
 CIP: 73633 DNI: 97673037
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL



Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

22	DETALLE DE JUEGOS	INDICADA	D-9
23	PLANO DE MOBILIARIO EN PLANTA	INDICADA	M-01
24	DETALLE DE MOBILIARIO	INDICADA	MB-01
25	DETALLE DE MOBILIARIO	INDICADA	MB.02
26	DETALLE DE MOBILIARIO	INDICADA	MB-03
27	DETALLE DE MOBILIARIO	INDICADA	MB-04
28	DETALLE DE MOBILIARIO	INDICADA	MB-05
29	DETALLE DE MOBILIARIO	INDICADA	MB-06
30	DETALLE DE MOBILIARIO	INDICADA	MB-07
CUADRO DE ACABADOS			
1	CUADRO DE ACABADOS	INDICADA	CA-01
PLANO GENERAL DE EVACUACION			
31	P.G. DE EVACUACIÓN 1ER NIVEL - 01	1/100	SE-01
32	P.G. DE EVACUACION 2DO NIVEL -02		SE-02
PLANO GENERAL DE SEÑALIZACION			
33	P.G. DE SEÑALIZACIÓN 1ER NIVEL - 01	1/100	SS-01
34	P.G. DE SEÑALIZACIÓN 2DO NIVEL - 02	1/100	SS-02



Wilfredo Luque Mendoza
INGENIERO CIVIL
CIP 85116

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Javier Carrasco Díaz
INGENIERO CIVIL
CIP 73635 DNI: 09673037
GERENCIA DE INGENIERÍA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

18. VISTA PANORAMICA DEL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PROYECTO



IMAGEN N°01: PERSPECTIVA I.E.I N°678



IMAGEN N°02: ELEVACIÓN PRINCIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Ing. *[Signature]* Javier Susco Dias
73633 DNI: 09673037
GERENCIA DE INGENIERIA PUEBLA Y DESARROLLO TERRITORIAL

[Signature]
Wilfredo Luque Mendoza
INGENIERO CIVIL
CIP 85116



IMAGEN N°03: VISTA DE LAS CUBIERTAS



IMAGEN N°04: PERSPECTIVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Ing. Giorgio Javier Carrasco Dias
CIP 73633 DNI: 09673037
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Wilfredo Luque Mendoza
INGENIERO CIVIL
CIP 85116



IMAGEN N°05: PERSPECTIVA



IMAGEN N°06: PERSPECTIVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Ing. Chino Javier Carrasco Díaz
P. 73643 DNI: 09673037
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Wilfredo Luque Mendoza
INGENIERO CIVIL
CIP 85116



IMAGEN N°07: AREA DE JUEGOS



IMAGEN N°09: PATIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Cusco
Ingeniero Javier Carrasco Díaz
CIP 73633 DNI: 09672037
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL


Wilfredo Luque Mendoza
INGENIERO CIVIL
CIP 85116



IMAGEN N°10: PERSPECTIVA - PATIO



IMAGEN N°11: AULAS


Wifredo Luque Mendoza
INGENIERO CIVIL
CIP 85116


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Javier Carrasco Dias
Ing. *Javier Carrasco Dias*
DNI: 936435 DNI: 09673037
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL



Resumen del Presupuesto

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 678 DEL CENTRO POBLADO DE HUAROCONDO DEL DISTRITO DE HUAROCONDO - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 Departamento: CUSCO
 Provincia: ANTA
 Distrito: HUAROCONDO

Costo a: Nov.23

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	ESTRUCTURAS	933.808,61
02	ARQUITECTURA	562.990,57
03	INSTALACIONES SANITARIAS	80.877,49
04	INSTALACIONES ELECTRICAS	172.627,72

SUB TOTAL COSTO DIRECTO **1,770,304.39**

Mano de Obra	575.797,05
Materiales	1,117.163,68
Equipo	77.343,66
COSTO DIRECTO	1,770.304,39
GASTOS GENERALES	4,92 % 264.154,67
UTILIDAD	8 % 141.624,35
SUB TOTAL	2,176,083,41
IGV	18 % 391.695,01
VALOR REFERENCIAL	2,567.778,42
SUPERVISION	4,96 % 127.316,10
EXPEDIENTE TECNICO	39.350,00
PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA	2,734.444,52

Son: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 52/100 NUEVOS SOLES

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) Del equipamiento

N°	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANTIDAD
----	-----------------------	----------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 Ing. Wilfredo Javier Carrasco Díaz
 CIP 73633 DNI: 09673037
 OFICINA DE INGENIERÍA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL



Wilfredo Duque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1 unidad
2	RODILLO VIBRATORIO LISO 1.1 TON	1 unidad
3	RETROEXCAVADORA	1 unidad
4	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	1 unidad
5	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	1 unidad
6	GRUA 10 TN	1 unidad
7	ESTACION TOTAL	1 unidad
8	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	2 unidades

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Se debe consignar aquel **equipamiento** (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) **clasificado como estratégico** para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico.

No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación en el literal A.1 de este Capítulo.

Nota:

Se podrá acreditar equipo y maquinaria en mayor cantidad, potencia y capacidad en los casos que corresponda, sin que esto signifique mayores gastos para la Entidad contratante.

b) Del plantel profesional

- Se debe consignar el **plantel profesional clave** para la ejecución de la obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación como es el caso del residente de obra.
- Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Contar con cinco (5) años de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o Residente Principal y/o Supervisor Principal y/o Jefe de Residente en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Estructuras	Ingeniero Civil	Contar con cuatro (4) años de experiencia como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe en Estructuras o Estructural o Cálculo Estructural en la supervisión o ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Arquitectura	Arquitecto	Contar con cuatro (4) años de experiencia como Arquitecto y/o Especialista y/o Jefe en

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Ing. Manglio Javier Corrales Díaz
 CIP 73633 DNI: 09973027
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL



Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

		Arquitectura o en Acabados Arquitectónicos en la supervisión o ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Planeamiento y Costos	Ingeniero Civil	Contar con cuatro (4) años de experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe de Costos y/o Planeamiento y/o Liquidaciones y/o Valorizaciones y/o Presupuestos, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil o Industrial o Higiene y Seguridad Industrial Ambiental o Ambiental y Recursos Naturales	Contar con cuatro (4) años de experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Industrial y/o en el Trabajo y/o SSOMA y/o Seguridad y Medio Ambiente, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Nota:

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Plantel Profesional de Apoyo		
Cargo	Profesión	Experiencia
Maestro de obra	Técnico en Edificaciones o Construcción.	Contar con cuatro (4) años de experiencia como Maestro de obra y/o Capataz y/o Técnico en Edificaciones y/o Técnico en Construcción y/o Maestro General, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Almacenero	Licenciado en Administrador o Contador o Técnico en Contabilidad	Contar con cuatro (4) años de experiencia como Jefe de Almacén y/o Almacenero y/o Administrador de Obra y/o Especialista en Almacén, en la supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

Se acreditará para el inicio efectivo de su participación en la ejecución de obra

- **No son parte del plantel profesional clave** para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.
- Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del **plantel profesional clave deben incluirse como requisito de calificación** en los literales A.2 y A.3 del presente Capítulo.
- Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser **solo aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales** del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 ANTA - CUSCO
 Ing. *Javier Carrasco Dias*
 CIP. 73633 DNI: 09673037
 COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL



Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

postores.

- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.
- Las **calificaciones del plantel profesional** que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).

Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.

- El **tiempo de experiencia** que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

- No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/2,567,778.42 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 42/100 SOLES)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o recuperación y/o reparación y/o instalación y/o nuevo y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o mantenimiento y/o creación y/o adecuación de infraestructura educativa con mobiliario y/o equipamiento, público y/o privado, en todos sus niveles (inicial y/o primario y/o

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
CUSCO
Ing. Márglio Javier Carrasco Díaz
CIP 93633 DNI: 09673037
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL



Wilfredo Luque Mendoza
INGENIERO CIVIL
CIP 85116

secundario y/o técnico y/o universitario).

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

- Solo se puede exigir experiencia en la especialidad a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el ejecutor de obra cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, el monto facturado acumulado en obras similares debe incluirse en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal B del presente Capítulo.

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (2).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de obra.

² De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Ing. Mario Javier Carrasco Díaz
CIP 93433 DNI: 09679337
GERENTE GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO



Wlfrido Luque Mendoza
INGENIERO CIVIL
CIP 80116

	conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de obra.
3	Seguridad de obra y señalización. Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad.	0.5 UIT por cada día del incumplimiento en la colocación de los dispositivos y señalización de seguridad	Según informe del supervisor de obra.
4	Incumplimiento del uso de los implementos de seguridad personal (EPP).	0.5 UIT por cada día del incumplimiento de los EPP	Según informe del supervisor de obra.
5	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, o en el caso de demoras injustificadas, los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo.	0.5 UIT por cada día del retraso en la entrega del calendario valorizado	Según informe del supervisor de obra.
6	Cuando el contratista no cuente en la ejecución de obra (de acuerdo al cronograma de utilización de equipos) con los equipos acreditados para la suscripción de contrato. La multa se contabiliza por cada equipo.	0.5 UIT por cada día del incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
7	Presentación de la valorización fuera del plazo establecido en la LCE y su Reglamento.	0.5 UIT por cada día del retraso en la entrega de la valorización.	Según informe del supervisor de obra.
8	Incumplimiento en la calidad del material, de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente.	0.5 UIT por cada evidencia o incumplimiento detectado.	Según informe del supervisor de obra.
9	Cuando se verifique partidas no ejecutadas en la recepción de obra por parte del comité.	0.5 UIT por cada partida no ejecutada en 100%.	Según informe que se asiente en el acta recepción con observaciones.
10	Por contratar o pagar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en favor de los trabajadores.	0.5 UIT por cada día de retraso	Según informe del supervisor de obra.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 Ing. *Mario Javier Carrasco Díaz*
 DNI: 94433 DNI: 09673037
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DE ANILLO TERRITORIAL



Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

f) De las modalidades de ejecución

LLAVE EN MANO

En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano se debe incluir las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, así como del mobiliario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIO - ARQUITECTURA

3.19 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

3.19.01	CONTENEDOR DE AGUA	M1
DESCRIPCIÓN		
<p>Termo de 18 L para bebidas frías</p> <ul style="list-style-type: none"> Fabricada en polipropileno resistente a impactos Asa móvil para fácil transportación Mantiene la bebida caliente o fría por más tiempo Para bebidas calientes resiste hasta 80° Grifo antigoteo y tapa roscable 		
<p>ESPECIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> Color Blanco y naranja Capacidad 18 L (4.7 gal) Altura 44 cm Diámetro interno 25 cm Peso 2,266 g 		
MEDICION DE PARTIDA		
Unidad de medida : UND		
Norma de medición :		
Este trabajo será medido por la unidad, considerando la pieza a adquirir		
FORMA DE PAGO DE PARTIDA		
Los pagos se realizarán una vez verificada la adquisición de las unidades.		
3.19.02	ANAQUEL DE SECADO DE 0.60X0.60X1.50 M	M2
DESCRIPCIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> Estante organizador de tipo andamio. El material es ángulo ranurado pesado. Las medidas son: 1.50 metros de alto x 0.60cm de largo x 0.60 m de ancho. Cuenta con cuatro paneles tipo rejilla de 60 cm de largo x 60 cm de ancho. El primer panel va ubicado a 20cm del nivel del piso, el segundo a 30cm, el tercer a 50cm, el cuarto y quinto de igual manera. La estructura debe ser resistente (hasta 400kilos). Los ángulos son de 2.5 a 3 pulgadas. 		
MEDICION DE PARTIDA		
Unidad de medida : UND		
Norma de medición :		
Este trabajo será medido por la unidad, considerando la pieza a adquirir		
FORMA DE PAGO DE PARTIDA		
Los pagos se realizarán una vez verificada la adquisición de las unidades.		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Ing. Danilo Javier Cerrasco Dias
 CIP: 73633 DNI: 09673037
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUEBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL



Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

3.19.03	JUEGO DE COCINA - SECTOR DRAMATIZACIÓN	M3
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cocina de madera con repostero. La madera es de pino, cedro, mohema, cachimbo rojo, higuierilla, tornillo, requia tablero contrachapado fenólico calidad B/C. <p>El espesor de la madera y del tablero contrachapado fenólico es de 20mm.</p> <p>La cocina tiene las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> La medida es de 40 cm de ancho, 54cm de altura y 36cm de fondo. La parte superior de la cocina tiene 4 homillas en madera de 10cm de diámetro en color negro. La parte inferior de la cocina tiene un horno con puerta y perilla con sistema de bisagra. La parte frontal de la cocina tiene 5 perillas de madera de 3.5cm de diámetro en color rojo o negro. Las homillas y las perillas son pintadas con pintura al duco (pintura no tóxica). la madera preserva su calor natural. Las piezas son ancladas, encoladas y prensadas. La madera es lijada, los bordes son redondeados, boleados y lisos al tacto. Para el acabado se aplica laca selladora, dull sealler (sellante) o sellamate en la parte externa e interna de la cocina. Verificar que la cocina no tenga clavos, grietas, astillas, rajaduras, cala endurecida o cualquier otra imperfección. <p>MEDICIÓN DE LA PARTIDA:</p> <p>Unidad de medida : UND</p> <p>Norma de medición :</p> <p>Este trabajo será medido por la unidad, considerando la pieza a elaborar.</p> <p>FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:</p> <p>Los pagos se realizarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> Previa inspección y aprobación por parte de la supervisión sobre el correcto desarrollo de los trabajos descritos. Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar en unidades para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida. 		
3.19.04	SILLA ADULTOS - 40X40X45 CM - ESPALDAR 40CM	M7
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Silla ideal para oficina. Estructura de acero color negro, base de 4 patas, asiento y respaldar de MDF con espuma revestido con tela tapiz color negro, respaldar de MDF con espuma revestido con tela tapiz color negro. Material de asiento tela tapiz apilable con ancho 40 cm profundidad 40 cm alto 81 cm estructura de acero color negro.</p> <p>UNIDAD DE MEDICIÓN</p> <p>La unidad de medida es por Unidad (UND).</p> <p>CONDICIONES DE PAGO</p> <p>La unidad de pago será por unidad (UND.), de adquirido y la valorización se efectuará previa inspección del supervisor.</p> <p>ACEPTACIÓN DE TRABAJO</p> <p>Las dimensiones del mobiliario deben registrarse estrictamente a las establecidas en los planos correspondientes. La tolerancia para las dimensiones establecidas será de ± 2 mm.</p> <p>FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:</p> <p>Los pagos se realizarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> Previa inspección y aprobación por parte de la supervisión sobre el correcto desarrollo de los trabajos descritos. Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar en unidades para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida. 		
3.19.05	ESCRITORIO CON CAJONERA 1.00X0.50X0.75 (60 CM LIBRE PARA PIES)	M9
<p>Descripción</p> <ul style="list-style-type: none"> Material predominante melamina espesor 18mm. Color roble rustico/con tapa canto, dimensiones ancho 0.50 m, largo 1.00 m 0.75 m de altura Ángulos de fijación metálico de fierro galvanizado, E=2"x2"x3" mm. Con orificio para colocar tornillo 		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
In. Miguel Ángel Carrasco Díaz
 CIP 73633 EMail: 09673037
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL


Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85114

<ul style="list-style-type: none"> • Cubre canto o tapacantos de PVC tipo T. en todo el borde del tablero adherido con pegamento. <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Largo: 1.00 m • Ancho: 0.50 m. • Altura: 0.75 m. <p>Unidad de Medición La unidad de medida es por Unidad (UND.).</p> <p>Condiciones de Pago La unidad de pago será por unidad (UND.), de adquirido y la valorización efectuará previa inspección del supervisor.</p> <p>Aceptación de Trabajo Las dimensiones del mobiliario deben regirse estrictamente a las establecidas en los planos correspondientes. La tolerancia para las dimensiones establecidas será de ± 2 mm</p>	
---	--

3.19.06 ARMARIO 0.90X0.45X1.70M	M10
--	-----

<p>DESCRIPCION Mobiliario fabricado de melamina, diseñado ergonómicamente que permitirá un apropiado desarrollo de las actividades del usuario.</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: Tablero de partículas de madera de formación en tres capas, aglomerado con resinas sintéticas mediante prensado plano a alta temperatura y lijado. • Sistemas de unión: Sistemas de auto-montaje accesibles e intuitivos. Sistemas de clipado, engarzado y atornillado mediante herrajes excéntricos con pernos de acero. • Tapa de melamina de 18 mm de espesor • Resistencia al rayado y a las manchas: Sin defectos visibles y resistentes. <p>MEDICIÓN DE LA PARTIDA:</p> <p>Unidad de medida : UND</p> <p>Norma de medición</p> <p>Este trabajo será medido por la unidad, considerando la pieza a elaborar.</p> <p>DIMENSIONES APROXIMADAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Largo: 0.90 m. • Ancho: 0.45 m. • Altura: 1.70m <p>FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:</p> <p>Los pagos se realizarán:</p> <p>Prevía inspección y aprobación por parte de la supervisión sobre el correcto desarrollo de los trabajos descritos. Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar en unidades para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.</p>	
--	--

3.19.07 CASILLERO 1.20X0.40X1.00	M11
---	-----

<p>DESCRIPCION Mobiliario fabricado de melamina, diseñado ergonómicamente que permitirá un apropiado desarrollo de las actividades del usuario.</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: Tablero de partículas de madera de formación en tres capas, aglomerado con resinas sintéticas mediante prensado plano a alta temperatura y lijado. • Sistemas de unión: Sistemas de auto-montaje accesibles e intuitivos. Sistemas de clipado, engarzado y atornillado mediante herrajes excéntricos con pernos de acero. • Tapa de melamina de 18 mm de espesor • Resistencia al rayado y a las manchas: Sin defectos visibles y resistentes. <p>MEDICIÓN DE LA PARTIDA:</p> <p>Unidad de medida : UND</p> <p>Norma de medición</p> <p>Este trabajo será medido por la unidad, considerando la pieza a elaborar.</p> <p>DIMENSIONES APROXIMADAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Largo: 1.20 m. 	 <p>Ing. Wilfredo Javier Carrasco Díaz <small>CIP: 75633 DNI: 09673037</small> <small>DIRECCIÓN DE INGENIERÍA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL</small></p>  <p>Wilfredo Luque Mendoza INGENIERO CIVIL CIP 85116</p>
---	---

- Ancho: 0.40 m.
- Altura: 1.00 m

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:

Los pagos se realizarán:

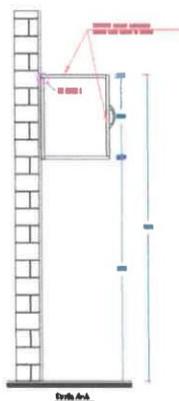
- Previa inspección y aprobación por parte de la supervisión sobre el correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar en unidades para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

3.19.08 MUEBLE ALTO ADULTOS - 0.90X0.40X0.50M

M13

DESCRIPCIÓN:

Partida referida a los materiales y procedimientos necesarios para la elaboración y colocación de muebles de melamina.



Descripción

- tablero aglomerado acabado en melamina color roble rustico o similar de e=18mm. con tapacanto en bordes/color gris fantasia.
- Sistemas de unión: con tornillo spack para melamina y escuadra de aluminio.
- Tornillos spack para adosar a muro.
- Resistencia al rayado y a las manchas: Sin defectos visibles y resistentes
- Puertas batientes.

Dimensiones

- Largo: 0.90 m.
- Ancho: 0.40 m.
- Altura: 0.50 m.

Unidad de Medición

La unidad de medida es por Unidad (UND.).

Condiciones de Pago

La unidad de pago será por unidad (UND.), de adquirido y la valorización se efectuará previa inspección del supervisor.

Aceptación de Trabajo

Las dimensiones del mobiliario deben regirse estrictamente a las establecidas en los planos correspondientes. La tolerancia para las dimensiones establecidas será de ± 2 mm.



3.19.09 MUEBLE BAJO 0.90X0.40X1.00

M14

Descripción

Mobiliario fabricado de melamina, diseñado ergonómicamente que permitirá un apropiado desarrollo de las actividades del usuario.

Especificaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 ANTA - CUSCO
 Ing. *Ronald Javier Carrasco Dias*
 73633 DNI: 09673037
 GERENTE DE INGENIERÍA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL



Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

<ul style="list-style-type: none"> • Material: Tablero de partículas de madera de formación en tres capas, aglomerado con resinas sintéticas mediante prensado plano a alta temperatura y lijado, (melamina color roble rustico e=18 mm). • Sistemas de unión: Sistemas de auto montaje accesibles e intuitivos. Sistemas de clipado, engarzado y atornillado mediante herrajes excéntricos con pernos de acero. • Tiradores de acero cromado • Puertas abatibles con bisagras. • Resistencia al rayado y a las manchas: Sin defectos visibles y resistentes. <p>Dimensiones Aproximadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Largo: 0.90m. • Ancho: 0.40 m. • Altura: 1.00m <p>Medición De La Partida: Unidad de medida : UND Norma de medición Este trabajo será medido por la unidad, considerando la pieza a elaborar.</p>		
<p>3.19.10 PIZARRA 4.20X1.20</p>	<p>M15</p>	
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las pizarras acrílicas tendrán dimensiones de 2,40 x 1,20m • Fabricada con una estructura de bastidores de madera tornillo de 2"x1" con laqueada, la lámina de acrílico será blanca y de 6mm de espesor. • La pizarra llevará un marco de aluminio de 2"x1" y 3mm de espesor y un de aluminio de 0.50 m de longitud y 2 colgadores en la base. • Por la parte posterior deberá llevar dos (02) orificios superiores y dos (02) inferiores con para su instalación. 		<p>preservante y portaborrador orificios</p>
<p>MEDICION DE LA PARTIDA: Unidad de medida : UND Norma de medición : Este trabajo será medido por la unidad, considerando la pieza a elaborar.</p>		
<p>FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA: Los pagos se realizarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Previa inspección y aprobación por parte de la supervisión sobre el correcto desarrollo de los trabajos descritos. • Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar en unidades para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida. 		
<p>3.19.11 ESCRITORIO PARA COMPUTADORA 1.00X0.60X0.75 (60 CM LIBRE PARA PIES)</p>	<p>M35</p>	
<p>Descripción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material predominante melamina espesor 18mm. Color roble rustico/con tapa canto, dimensiones ancho 0.50 m, largo 1.00 m 0.75 m de altura 		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUAROCONDO
 Ing. *Orlando Javier Carrasco Díaz*
 DNI: 09673037
 60°00'00" DE LONGITUD OESTE Y 12°00'00" DE LATITUD SUR

Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

- Ángulos de fijación metálico de fierro galvanizado, E=2"x2"x3" mm. Con orificio para colocar tornillo
- Cubre canto o tapacantos de PVC tipo T. en todo el borde del tablero adherido con pegamento.

Dimensiones

- Largo: 1.00 m
- Ancho: 0.60 m.
- Altura: 0.75 m.

Unidad de Medición

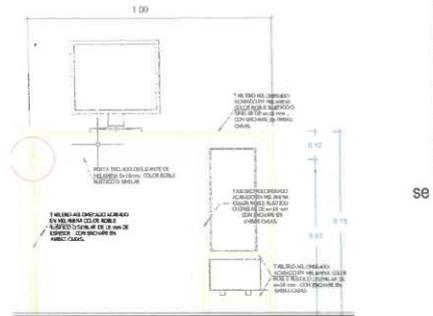
La unidad de medida es por Unidad (UND.).

Condiciones de Pago

La unidad de pago será por unidad (UND.), de adquirido y la valoración efectuará previa inspección del supervisor.

Aceptación de Trabajo

Las dimensiones del mobiliario deben regirse estrictamente a las establecidas en los planos correspondientes. La tolerancia para las dimensiones establecidas será de ± 2 mm



3.19.12 ALMACEN DE ALIMENTOS 0.90X0.45X1.80M

M38

DESCRIPCION

- Estante organizador de tipo andamio.
- El material es ángulo ranurado pesado.
- Las medidas son: 1.80 metros de alto x 0.90cm de largo x 45 cm de ancho.
- Cuenta con cinco paneles de 0.90cm de largo x 45 cm de ancho.
- El primer panel va ubicado a 18cm del nivel del piso, el segundo a 60 cm, el tercero a 105 cm, y el cuarto de igual manera.
- La estructura debe ser resistente (hasta 400kilos).
- Los ángulos son de 2.5 a 3 pulgadas.

FORMA DE ENTREGA:

El producto estará embalado en bolsas de plástico o similar.

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:

Los pagos se realizarán:

- Previa inspección y aprobación por parte de la supervisión sobre el correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar en unidades para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.



3.19.13 ESCRITORIO PARA COMPUTADORA 1.50X0.80X0.75 (60 CM LIBRE PARA PIES)

M39

IDEM PARTIDA 03.19.11

3.19.14 ARCHIVADOR 0.40X0.40X1.00 M

M40

Especificaciones:

- Archivos contruidos en MELAMINA E=18 mm, sus cantos son rectos.
- Correderas telescópicas montadas sobre ruedas de nailon, que permiten la apertura total del cajón
- Tiene una capacidad tolerable por cajón de 50 carpetas aproximadamente Manijas superpuestas en el frente del cajón con tarjetero incorporado.
- Cierre simultaneo con cerradura tipo MERLE
- Amplia disponibilidad en cajones (4 / 3 / 2)
- Melamina e=18mm y tapacantos de PVC 3mm, color roble rustico o similar
- Cajoneras de melamina e=18 mm tapacantos delgado de 0.45 mm color acorde al tablero.

Dimensiones:

- Alto: 1.00 m.
- Ancho: 0.40 m.
- Profundidad: 0.40 m.

Medición De La Partida:

Unidad de medida : UND

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Ing. Santiago Javier Carrasco Dias
 CIP: 74333 DIH: 09673037
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL



Wilfredo Lique Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 85116

<p>Norma de medición : Este trabajo será medido por la unidad, considerando la pieza a elaborar.</p> <p>Forma De Pago De La Partida: Los pagos se realizarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Previa inspección y aprobación por parte de la supervisión sobre el correcto desarrollo de los trabajos descritos. • Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar en unidades para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida. 		
3.19.15	CREDENZA 1.20X0.40X0.75 M	M41
<p>Descripción Mobiliario fabricado de melamina, diseñado ergonómicamente que permitirá un apropiado desarrollo de las actividades del usuario.</p> <p>Especificaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: Tablero aglomerado acabado en melamina color roble rustico o similar de e=18mm, con enchape en ambas caras. • Sistemas de unión: Sistemas de auto-montaje accesibles e intuitivos. Sistemas de clipado, engarzado y atornillado mediante herrajes excéntricos con pernos de acero. • Tiradores de aluminio de 128 mm • Lazo de amarre superior de melamina e=18 mm • Fondo de cajones de medelack (MDF 3mm) • Puertas melamina e=18 mm y tapacantos de PVC 3mm, color acorde a tablero. • Resistencia al rayado y a las manchas: Sin defectos visibles y resistentes. <p>Dimensiones Aproximadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Largo: 1.20 m. • Ancho: 0.4 m. • Altura: 0.75m <p>Medición De La Partida: Unidad de medida : UND Norma de medición: Este trabajo será medido por la unidad, considerando la pieza a elaborar.</p>		
3.19.16	BOTIQUIN 30X15X40 CM	M49
<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alto de 30 cm • Marca : Producto Exclusivo • Ancho de 20 cm • Profundidad de 10 cm <p>CARACTERÍSTICAS Botiquín básico de madera. Contiene alcohol, agua oxigenada, tintura de árnica, gasa aséptica, esparadrapo, tijera escolar naranja, vendas, curitas adhesivas, algodón, un par de guantes de látex y alcohol yodado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color Blanco • Espesor de 20 mm • Material Plástico • Medidas 20 x 30 x 10 cm • Origen Nacional 		
 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO Ing. Edson Javier Carrasco Dias CIP 73633 DNI: 05975037 GERENTE DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES TERRITORIAL</p>		
<p>MEDICION DE PARTIDA</p> <p>Unidad de medida : UND</p> <p>Norma de medición : Este trabajo será medido por la unidad, considerando la pieza a adquirir</p>		
<p>FORMA DE PAGO DE PARTIDA Los pagos se realizarán una vez verificada la adquisición de las unidades.</p>		
3.19.17	PARIHUELA 90X50X20CM	M82

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- La tarima o parihuela será de madera tornillo o similar.
- La madera tiene los siguientes valores de humedad:
 - Costa de 12% a 16%, Sierra de 8% a 10%, Selva de 14% a 17% (madera seca con un máximo de humedad de 12%).
 - La tarima de madera o parihuela, se confeccionará de acuerdo al espacio que se cuente para su ubicación, su ancho varía entre 70cm a 120cm, así como, su largo varía entre 120 cm a 180cm y su altura tendrá como mínimo 200cm.
 - Los encuentros o empalmes de madera con madera, son hechos sin accesorios (clavos). Como soporte lleva tablas transversales apoyadas sobre un listón de madera fijado con clavo y cola a los largueros laterales y separadas a distancias iguales a lo largo de la tarima.
 - Para evitar el movimiento de las tablas de amarre se colocará entre ellas un tope separador, que se fijará a los largueros laterales con clavo y cola.
 - El acabado será de Laca Selladora para sellar el poro y barniz como acabado final.
 - Los encuentros entre largueros y patas, así como entre piecera y cabecera con patas serán espigados y encolados.
 - La fijación del listón de soporte de tablas de amarre a los largueros se hará con clavos de 1 ½" con cabeza, hundidos 2mm, por debajo del ras de la madera y masillado con masilla de aserrín de la misma madera a emplearse mezclada con cola.
 - De la misma forma se fijará los topes separados de tablas. Las tablas de amarre se colocarán simplemente apoyadas sobre el Listón de soporte.
 - El acabado general es de apariencia natural. Se sellarán los poros con Laca Selladora en la cantidad de manos necesarias para tener una superficie suave al tacto. Posterior al sellado de poros se aplicará el acabado final con barniz marino en 2 manos. Los disolventes a usarse en las 2 etapas; sellado y acabado final, serán compatibles entre sí para evitar problemas de rechazo de material.

Nota: Las dimensiones pueden variar de acuerdo a la necesidad de cada servicio.



MEDICIÓN DE LA PARTIDA:

Unidad de medida : **UND**
 Norma de medición

Este trabajo será medido por la unidad, considerando la pieza a elaborar.

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:

Los pagos se realizarán:

- Previa inspección y aprobación por parte de la supervisión sobre el correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar en unidades para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

3.19.18	SILLA NIÑOS 30X30X25CM	M83
---------	------------------------	-----

DESCRIPCIÓN:

- El ángulo formado entre el espaldar y el tablero del asiento es de 95°
- El asiento desde su altura frontal debe tener una inclinación hacia abajo y atrás respecto a la horizontal de 4°
- La estructura, patas, respaldo, lazos y tirantes de las sillas serán de madera sólida.
- Los tableros de los asientos serán de madera tableada con dos uniones como mínimo.
- Los bordes del asiento no deben sobresalir de la vertical marcada por las patas de las sillas.
- Todas las piezas de la madera en las sillas deberán presentar los bordes redondeados y las superficies listas al tacto.
- Las piezas que conforman las sillas serán de la misma especie.
- El pintado laqueado o barnizado deberá cumplir lo establecido en las especificaciones correspondientes. El espaldar de las sillas será pintado de colores.
- Madera:
- La especie de la madera es:


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 ANTA - CUSCO
 Ing. **Wilfredo Luque Mendoza**
 CIP 73633 DNI: 07673027
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DENSIDAD BÁSICA
--------------	-------------------	-----------------



Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

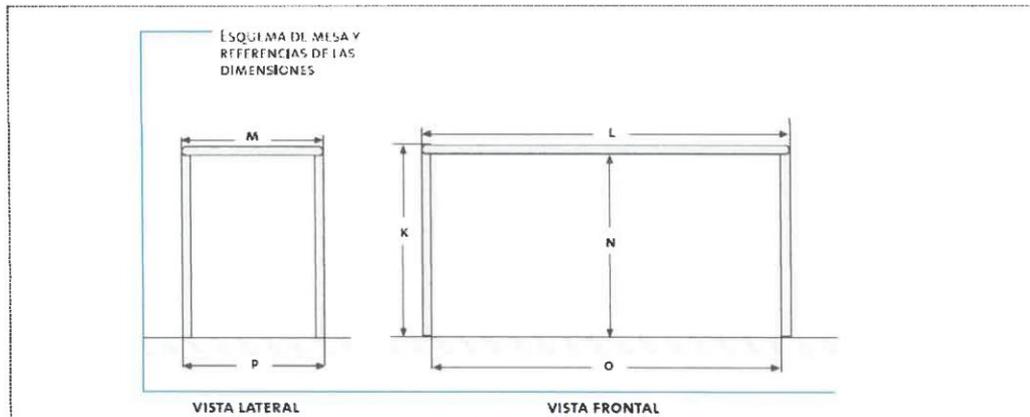
Aguano	Cedrelingacateniformis	0.45
<ul style="list-style-type: none"> Grado de calidad de la madera. En el mobiliario de madera y/o partes de la madera acabada de un mobiliario se considerará para su aprobación los defectos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Defectos tolerables con buen sellado Perforaciones pequeñas. Agujeros de insectos inactivos de 1 mm hasta 3 mm de Diámetro producidos por insectos de tipo ambrosia que sumados a sus diámetros den como máximo 6 mm y cuya cantidad no sea mayor de 5 agujeros por 100 cm² no alineados ni pasantes. Perforaciones grandes. Agujeros de insectos inactivos con diámetros mayores de 3 mm producidos por insectos inactivos o larvas perforadas tipo brocas de los domicilios Bostrychidae. Se permiten en elementos no estructurales cuando su distribución es moderada y superficial máximo 3 agujeros por metro lineal. Ni alineados ni pasantes. Grietas (aberturas que no atraviesan el espesor de la pieza de madera) hasta de 2 cm de largo. ½ de mayor que la tercera parte del espesor de la pieza y un número tal que no perjudiquen la solidez de ésta. Presencia de mancha azul – Hongo que no afecte la resistencia de la madera. La inclinación del grado deberá ser máximo de 10 grados. Fallas de compresión en piezas no estructurales que no perjudiquen la solidez de estas. Defectos de secado no apreciables a simple vista En los tableros de los asientos y respaldares solo se permitirán nudos firmes y sanos en tamaños de 25 mm de diámetro en las piezas estructurales del mobiliario de madera tales como: Costados, carteras, patas de mesa, patas de sillas quijadas de asientos lazos inferiores, etc. Se permitirán nudos firmes y sanos en tamaños menores de 10 mm de diámetro, en ambos casos que no se encuentren en los cantos y que no afecten el comportamiento estructural de los muebles. 		
ESPECIFICACIONES: <ul style="list-style-type: none"> Las dimensiones finales de las superficies de la silla, se indican en los planos respectivos. 		
MEDICIÓN DE LA PARTIDA: Unidad de medida : UND Norma de medición :		
Este trabajo será medido por la unidad, considerando la pieza corresponda a lo que se especifica.		
FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA: Los pagos se realizarán: <ul style="list-style-type: none"> Previa inspección y aprobación por parte de la supervisión sobre el correcto desarrollo de los trabajos descritos. Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar en unidades para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida. 		
3.19.19	MESA NIÑOS 1.40X0.70X 0.50 M	M84
DESCRIPCIÓN: <ul style="list-style-type: none"> De 0.70 x 1.40 m Estructura de madera aguano y tablero de melamina de colores La estructura, patas, lazos y tirante de las mesas serán de Tubo cuadrado F°1 ½" x1 1/2"X2 mm., acabado con pintura epoxica. Los tableros de las mesas serán de melamina de colores. Los materiales adhesivos en caso de la unión tipo junta debe ser adhesivo térmico Todas las piezas de madera que conforman la estructura de las mesas serán de la misma especie, laqueado o barnizado deberán cumplir lo establecido en las especificaciones correspondientes. 		



Wilfredo Luque Mandosa
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Ing. Javier Carasco Dias
 CIP 13633 DNI: 09673037
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL



ESPECIFICACIONES:

- Las dimensiones finales de las superficies de la mesa, se indican en los planos respectivos.
- Las dimensiones del mobiliario deben registrarse estrictamente a las establecidas en los planos correspondientes. La tolerancia para las dimensiones establecidas será de +/- 2.

MEDICIÓN DE LA PARTIDA:

Unidad de medida : UND

Norma de medición :

Este trabajo será medido por la unidad, considerando la pieza a elaborar.

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:

Los pagos se realizarán:

- Previa inspección y aprobación por parte de la supervisión sobre el correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar en **unidades** para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

3.19.20 EXHIBIDOR DE LIBROS 1.20X0.40X0.85 M

M85

DESCRIPCION

El módulo de mobiliario escolar consta de Estante para biblioteca, fabricado de Fibra, diseñado ergonómicamente que permitirá un apropiado desarrollo de las actividades del Usuario.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Será confeccionado con tablero de melamina de 18 mm de espesor, pintado con esmalte poliuretano. El mueble tendrá divisiones por el lado frontal con 5 divisiones horizontales y por la parte posterior llevará 2 tableros horizontales.
- La estructura principal debe ser armada con tarugos ranurados encolados y con sistema minifix o sistema superior adecuados para los tableros de melamina.
- El ensamblado de las divisiones será con tornillos tipo spack.
- Las divisiones son de melamina de 18 mm de espesor y pintadas con esmalte poliuretano.
- Cuenta con 4 ruedas de 40mm de diámetro, con una placa atornillable de 0.30m x 0.30m.
- Garantía: 24 meses.

Notas:

- Las uniones y bordes deben quedar limpios de rebabas, filos de tornillos sobresalidos y suaves al tacto.
- Los tornillos a usar deben ser resistentes a los esfuerzos que serán sometidos, colocados sin debilitar los tableros.
- Todas las cabezas de los tornillos deben quedar ocultas o pegadas con tapatornillos.
- Se entrega el mueble limpio y sin quínes ni deformaciones.

MEDICIÓN DE LA PARTIDA:

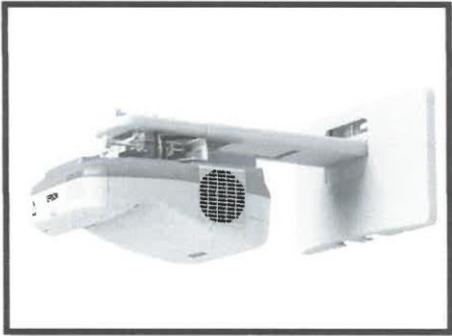
Unidad de medida : UND

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Dra. Susana Javier Garroscó Díaz
 CIP 12533 DNI-09673037
 GERENCIA DE INVESTIGACIÓN PUEBLA Y DESARROLLO TERRITORIAL



Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

Norma de medición	
Este trabajo será medido por la unidad, considerando la pieza a elaborar.	
MEDIDAS APROXIMADAS:	
<ul style="list-style-type: none"> • Largo: 1.20 m. • Ancho: 0.40 m. • Alto: 0.85 m. 	
FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:	
Los pagos se realizarán:	
<ul style="list-style-type: none"> • Previa inspección y aprobación por parte de la supervisión sobre el correcto desarrollo de los trabajos descritos. • Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar en unidades para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida. 	
3.19.21	EQUIPO DE COMPUTO
E1	
DESCRIPCION:	
Equipo prefabricado, diseñado para desarrollo de las actividades del usuario.	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
<ul style="list-style-type: none"> • Procesador: Intel Core i7 2.66GHz. • Memoria RAM: 4 GB DDR3 ampliable. • Disco Duro: 1TB 5400 rpm. • Pantalla: LED 19" HD 1366x768. • Tarjeta de video: AMD Radeon R7 M260 2GB DDR3. • Conectividad: Wi-Fi 802.11b/g/n /Intel® Dual Band Wireless-AC 3160 1x1 AC (433Mbps)–Bluetooth 4.0. • Puertos: USB 3.0 • S.O.: Windows 8 • Adicionales y/o Condición: Producto 100% NUEVO, Teclado y parlantes. • Garantía: de 1 año. 	
MEDICIÓN DE LA PARTIDA:	
Unidad de medida	: UND
Norma de medición	
Este trabajo será medido por la unidad, considerando la pieza a elaborar.	
FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:	
Los pagos se realizarán una vez adquirido el equipo y valorizado por cada unidad.	
3.19.22	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
E2	
DESCRIPCION	
Equipo prefabricado, diseñado para desarrollo de las actividades del usuario.	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
<ul style="list-style-type: none"> • Equipo multifuncional: imprime, escanea y copia. • Tecnología de impresión: inyección de tinta. <p>Especificaciones de impresora: resolución de max color 5760 X 1440 DPI, velocidad max color 15 ppm, velocidad max color negro 27 ppm</p> <p>Especificaciones de escáner: resolución óptica 600 dpi.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conectividad: usb 2.00. • Capacidad de entrada: 50 hojas. • Capacidad de salida: 30 hojas. • Características físicas: 13.00 x 22.20 x 48.20 cm • Sistema original de tanque de tinta 	
 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO ANTA - CUSCO</p> <p>Ing. <i>Javier Carrasco Dias</i> C.P. 73833 DNI: 09673037 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL</p>  <p><i>Wilfredo Luque Mendoza</i> INGENIERO CIVIL CIP 85116</p>	

MEDICIÓN DE LA PARTIDA:		
Unidad de medida	:	UND
Norma de medición		
Este trabajo será medido por la unidad, considerando la pieza a elaborar.		
FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:		
Los pagos se realizarán una vez adquiridos los equipos.		
3.19.23	PROYECTOR LASER INTERACTIVO Y TÁCTIL INCLUYE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN	E3
DESCRIPCIÓN:		
Los proyectores interactivos proporcionan la posibilidad de gestionar contenidos, mostrar presentaciones, etc. directamente desde la proyección para presentaciones y formaciones más amenas y productiva.		
		
ESPECIFICACIONES:		
Fuente de luz	Laser o Similar -	
Resolución	WXGA (1280x800) o FULL HD o 4K	
Brillo	4.000 lúmenes o mayor	
Ratio de contraste	300: 1/14000:1 (dinámico) O MAYOR	
Relación de aspecto nativo	16:10	
Ratio de aspecto – compatible	4:3,16:9	
Frecuencia de muestreo horizontal	15 ~ 102 Khz o Mayor	
Frecuencia de muestreo vertical	23 ~ 85 (120 for 3D) Hz o Mayor	
Uniformidad	80%	
Tamaño de pantalla	1.52m ~ 2.54m (60° ~ 100°) diagonal o Mayor	
Vida útil de la fuente de iluminación	20.000 horas extendido a 30,000 horas	
Distancia de tiro	0.27:1 aproximadamente	
Distancia de proyección (m)	60° a 100° – (35.4 – 60.1 cm) de acuerdo a fabricante	
Tipo de zoom	Fija	
Distancia focal (mm)	3.72	
Offset nativo	117%	
Conexiones	Inputs: 2 x HDMI 1.4ª / 3D , 2 x VGA (YPbPr/RGB), 1 x Video compuesto, 1 x Audio 3.5mm, 1 x Audio RCA L&R Outputs: 1 x VGA compartida con VGA2, 1 x Audio 3.5mm, 1 x USB-A power 2ª, 1 x 12V trigger Control: 1 x RS232, 1 x RJ45, 1 x mini USB servicio, 1 x USB-A Wireless	
LAN – control	Si	
Altavoces	1	
Wattios por altavoz	8 W	
Nivel sonoro (típico)	27Db/36Db	
Interactivo	Touch Beam	
Control remoto	Si	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Ing. Gerente *Javier Carrasco Dias*
 CIP: 73633 DNI: 09673037
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUEBLA Y DESARROLLO TERRITORIAL



Wilfredo Luque Benitoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

Fuente de alimentación	100 ~ 240V, 50 ~ 60Hz
Accesorios	Cables, bolígrafos, etc.

ENTREGABLES

- Manual de operación del proyector interactivo y táctil
- Actas de instalación y configuración
- Acta de conformidad de instalación, configuración y puesta en funcionamiento
- Carta de garantía de operatividad del equipo instalado
- Acta de capacitaciones
- Garantía de instalación del equipo instalado 01 año

MEDICION DE LA PARTIDA:
 Unidad De Medida: Unidad (Und.)

Forma de Pago de la Partida:
 Los pagos se realizarán:

- Al precio Unitario del contrato por unidad.
- Una vez realizada las verificaciones de las especificaciones técnicas

El pago se realizará a la entrega total del bien a entera satisfacción de la entidad, después de ejecutada la respectiva entrega y la entrega formal del acta de recepción, instalación y prueba operativa del equipo.

3.19.24	COCINA 3 HORNILLAS 1.50X0.55X0.80	E4
---------	-----------------------------------	----

DESCRIPCION
 Equipo prefabricado, diseñado para desarrollo de las actividades del usuario.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Fabricado íntegramente en acero Inox AISI 304.
- Tablero superior en plancha de 1.2 con bordes antirebose.
- 2 pozas Sanitarias: 48 X 48 X 40.
- Uniones fijas por soldadura TIG, con fino acabado.
- Patas en tubo de 1 1/2" x 1.5 de espesor en acero inoxidable.
- Amarre de tubo de 1" x 1.5 de espesor en acero inoxidable.
- Respalda de 10 cm.
- Regatones regulables

MEDICIÓN DE LA PARTIDA:

Unidad de medida : UND

Norma de medición

Este trabajo será medido por la unidad.

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:

Los pagos se realizarán una vez verificada la adquisición del equipo.

3.19.25	BALON DE GAS DE 10 KILOS	E5
---------	--------------------------	----





Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

DESCRIPCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO


Ing. Javier Carrasco Dias
 CIP: 73633 DNI: 09673037
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

<ul style="list-style-type: none"> • El balón de gas y accesorios. • El balón tiene las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> - El balón de gas tiene una capacidad de 10 kilos. - La forma es cilíndrica. - El espesor de las placas de acero del cuerpo del balón es de 2,60mm. - Los accesorios son una válvula y manguera. <p>Características de la manguera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manguera de goma reforzada para salida de aire, éstas por sus características soportan 280mm de presión de trabajo normal, en el uso de gas propano y soportan alta presión. - Calor exterior (de preferencia negro) - Calor interior negro, reforzado con hilo de poliéster, visible en los extremos. - Superficie exterior lisa. <p>Características de la válvula:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Válvula de alta presión. - Posee una llave de regulación. - Tiempo de vida útil 24 meses por seguridad renovar anualmente. - El producto es de calidad garantizada, con certificación ISO 9001 o similar. <p>Nota: la longitud de la manguera debe ser de 3ml (distancia en la que se ubique el balón de gas).</p>		
MEDICIÓN DE LA PARTIDA:		
Unidad de medida : UND		
Norma de medición		
Este trabajo será medido por la unidad.		
FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:		
Los pagos se realizarán una vez verificada la adquisición del equipo.		
3.19.26	LAPTOP COREI7	E6
<p>Características destacadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria RAM: 8GB • Procesador: Intel Core i7 • Marca HP • Profundidad (cm) 23 • Cantidad puertos USB 3 • Velocidad Procesador (GHz) 1,80 • Tipo Procesador Intel Core i7-10510U @ 1.80GHz • Teclado Numérico Sí • Tarjeta de video INTEL UHD GRAPHICS • Memoria RAM 8GB • Cantidad puertos HDMI 1 • Micrófono integrado Sí • Tipo de memoria DDR4 • Bluetooth Sí 		
MEDICIÓN DE LA PARTIDA:		
Unidad de medida : UND		
Norma de medición		
Este trabajo será medido por la unidad.		
FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:		
Los pagos se realizarán una vez verificada la adquisición del equipo.		
3.19.27	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO H=1.20M	J


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 ANTA - CUSCO
Ing. Roberto Javier Carrasco Dias
 CIP: 13433 DNI: 69873337
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL


Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116



DESCRIPCIÓN

Este dispensador de jabón en spray de Kimberly Clark está fabricado en polipropileno. Ideal para ambientes de alto tráfico por su alta productividad. Además, su diseño le aportará elegancia y practicidad al lugar donde sea colocado.

CARACTERÍSTICAS

Dispensador MOD hecho de PVC de alto impacto en su totalidad, cuenta con dispensador manual en la parte baja del mismo. Su sistema permite reducir el desperdicio del producto. Ideal para hoteles, Oficinas, restaurantes, sector salud y planteles educativos.

Altura Del Producto: 26.5 cm
 Ancho Del Producto: 10.5 cm
 Profundidad Del Producto: 13 cm
 Modelo: De Jabon Spray
 Tipo de Producto: Dispensador

Material: PVC011
 Marca: Kcp
 Peso Del Producto: 0.500 kg
 Capacidad: 800 ml

3.19.28 PAPELERA H=1.20M

PH

DESCRIPCION

Herramienta prefabricada, diseñado para las actividades del usuario.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Herramienta de sistema operativo o entorno a escritorio que permite almacenar temporalmente.
- prefabricado de plástico.

MEDICIÓN DE LA PARTIDA:

Unidad de medida : UND

Norma de medición

Este trabajo será medido por la unidad, considerando la pieza a elaborar.

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:

Los pagos se realizarán:

- Previa inspección y aprobación por parte de la supervisión sobre el correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar **en unidad** para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida

3.19.29 TACHO DE BASURA

T

DESCRIPCION

Diseñado para las actividades del usuario.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- prefabricado de plástico.

MEDICIÓN DE LA PARTIDA:

Unidad de medida : UND

Norma de medición

Este trabajo será medido por la unidad, considerando la pieza a elaborar.

FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 Ing. P. Javier Carrasco Dias
 CIP 13633 ONI: 09673037
 GERENCIA DE INGENIERÍA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL



Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

Los pagos se realizarán previa verificación en la adquisición.		
3.19.30	EQUIPO MUSICAL	E7
<ul style="list-style-type: none"> Bluetooth 3.0, NFC, Frecuencia: 200Hz-20 KHz, Impedancia 4ohm. Salida de altavoz de 8 W, cuenta con un sonido nítido y omnidireccional. Batería de 3.7 V/2400mAh hasta 5 horas de tiempo de reproducción con este altavoz flotante. Tamaño de dispositivo: 8 pulgadas, compacto e increíblemente resistente, está diseñado para un rendimiento óptimo en entornos al aire libre. Tiene una clasificación IP67 a prueba de agua y polvo para que pueda dejarlo caer, ensuciarlo y luego sumergirlo en agua para lavarlo. 		
3.19.31	PIZARRAS ACRILICAS INDIVIDUALES 0.30x0.40	E8
DESCRIPCION: Acabados en aluminio, súper resistente, con bandeja para plumones y mola, además cuenta con 2 armellas con pavilo n° 20 para colgar.		
3.19.32	KIT PARA BIBLIOTECA (CUENTOS, REVISTAS, ETC)	E9
DESCRIPCION: El kit consta de seis cuentos infantiles de tapa dura entre tela y tipo arpillera. Los cuentos infantiles de tapa dura tienen siguientes características: - Cinco cuentos de cartón duro forrado de papel folcote. o La medida aproximadamente es de 20 cm de alto por 15 cm de ancho y 3 cm de grosor. o La cantidad de hojas es de 8 a 10 páginas. o Las hojas son tipo cartón y plastificadas. o El texto narrativo es corto, claro y preciso. - Las imágenes son grandes, llamativas y bien definidas. - Los bordes son suaves y lisos al tacto. - El cuento de tela tipo arpillera tiene las siguientes características: - Un cuento de tela con detalles tipo arpillera. - La medida aproximadamente es de 40 cm de largo por 50 cm de ancho. - El cuento representa un paisaje con personajes de zona. - Las aplicaciones y accesorios son bordados o cosidos a doble costura. o Características generales: - Las imágenes de los cuentos son creativas, llamativas y atractivas. - Los cuentos representan vivencias diarias (familia, animales, objetos, etc.) - Verificar que los cuentos tengan un buen acabado, sin hojas rotas, imágenes distorsionadas, hilachas sueltas, piezas pegadas o cualquier otra imperfección		
3.19.33	KIT DE INSTRUMENTOS MUSICALES(XILOFONOS, PANDERETAS, TAMBOR, ETC)	E10
DESCRIPCION: El kit consta de dos tambores, tres pares de maracas, dos panderetas y un instrumento típico de la zona, que en son 08 piezas. • El tambor tiene las siguientes características (A): - Dos tambores de madera o madera, aro norflex y cuero natural. - La medida aproximadamente es de 16 cm de diámetro por 10 cm de alto. - Las baquetas son de madera y miden aproximadamente 20 cm de largo por 1.5 cm de diámetro. - Las maracas tienen las siguientes características (B): o Tres pares de maracas de madera. - La medida aproximadamente es de 13 cm de largo total y 7.5 cm el largo del mango. - La maraca es de madera - Las esferas son rellenas de semillas. o La esfera y el mango son ancladas, encoladas y prensadas. - La pandereta tiene las siguientes características (C): - Una pandereta de plástico o madera. - La medida aproximadamente es de 12 a 15 cm de diámetro. - La pandereta a su alrededor tiene sonajas, anillos o cascabeles que emiten sonido. - Los anillos o sonajas son lisos y suaves al tacto (no tienen filo). - El instrumento típico de la zona tiene la siguiente característica: - Un instrumento típico. (Huiro, palo de lluvia, cajón etc.) - El instrumento es útil y fácil de usar. - Características generales: - La madera preserva su color natural. - Los instrumentos tienen aplicaciones de color		
3.19.34	KIT DE UTENCILIOS PARA EXPERIMENTOS (PINZAS, LUPAS, ETC)	E11
El juego consta de seis lupas y una base de plástico. -La lupa es de plástico de vinil resistente y sólido. -La medida de la lupa aproximadamente 15 cm de largo y 13 cm de diámetro total.		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 Ing. Mario Javier Carrasco Díaz
 DNI: 09673037
 OFICINA DE ASesorIA JURIDICA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL


 Wifredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116

<ul style="list-style-type: none"> - De La lupa tiene un lente de 4.5 de aumento y área de visión de 11 cm de diámetro. - La lupa tiene un soporte tipo gancho para ordenar las lupas. (ver imagen). – - La base es de plástico en forma rectangular con aberturas para encajar las lupas 		
3.19.35	KIT DE CONSTRUCCIÓN (BLOQUES DE MADERA, PLASTICO, CUBOS DE MADERA, ETC)	E12
<p>El kit consta de una caja de madera con 30 bloques de construcción.</p> <ul style="list-style-type: none"> -La madera es de pino radiata de 3.5 de espesor. - La madera tiene los siguientes valores de humedad: - Sierra de 8 a 10 % - La caja de manera tiene las siguientes características: -La medida es de 30 cm de largo por 25 cm de ancho y 20 cm de alto. - La forma es rectangular. - En los laterales tiene un orificio circular de 5cm de diámetro. - Las piezas son ancladas, encoladas y prensadas. <p>Los 30 bloques de madera tienen las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4 unidades de rectángulos de 8 cm de ancho, 16 cm de largo y 3.5 cm de grosor. - 10 unidades de cuadrado de 8 cm de lado y 3.5 cm de grosor. - 6 unidades de círculo de 8 cm de diámetro por 3.5 cm de grosor. - 4 unidades de puente curvo de 8 cm de alto, 16 cm de largo y 3.5 cm de grosor. - 2 unidades de taco resbaladera de 16 cm largo, 8 cm de ancho y 3.5 cm de grosor (forma de rampa o resbalera de 4de base superior y 12 de diagonal). - 4 unidades de cilindro bajo de 8 cm de alto y 3.5 cm de diámetro. <p>Características generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Los bloques de madera son de un solo tipo de madera. - La madera preservar su color natural. - La madera es lijada, los bordes son boleados, redondeados y lisos al tacto. - Para el acabado se aplica barniz o laca selladora. - Los bloques son seguros y resistentes a golpes y caídas. - Verificar que la caja y bloques de madera no tengan grietas, astillas, rajaduras o cualquier otra imperfección 		
3.19.36	ESCALERAS (de espuma flexible de poliuretano y tela plastificada)	E13
3.19.37	PELOTAS DE PSICOMOTRICIDAD	E14
<ul style="list-style-type: none"> - Es de plástico grueso. - Puede soportar un máximo de 50Kg. - Se puede utilizar en interiores como en exteriores. - Se puede limpiar con un paño húmedo. 		
3.19.38	CUBOS	E15
<p>Cubo para explorar de tela o madera.</p> <p>El cubo de tela tiene las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las telas son variadas de diversos colores y texturas. - La medida aproximadamente es 15 cm de alto por 15 cm de ancho. - Las aplicaciones o accesorios son cosidos a doble costura. -Las piezas del cubo son ancladas, encoladas y prensadas. o La madera es lijada, los bordes son boleados, redondeados y lisos al tacto. - El cubo tiene algunas aplicaciones de color. <p>Características generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El cubo tiene diversas opciones de entretenimiento y manipulación (sonido, color, forma, textura, aberturas para vaciar objetos, etc.) o Las piezas para encajar miden más de 4 cm de diámetro. o Los diseños son variados, atractivos y creativos 		
3.19.39	CILINDROS	E16
3.19.40	RAMPAS DE PSICOMOTRICIDAD	E17
<p>Rampa de madera con cajones.</p> <p>La madera es de capirona, requia, mohema, pino, tomillo o tablero contrachapado fenólico de calidad B/C</p> <ul style="list-style-type: none"> -El espesor de la madera y del tablero contrachapado fenólico es de 20 mm. -La madera tiene los siguientes valores de humedad: Sierra de 8% a 10 % -La medida de los cajones y la rampa son las siguientes: -El primer cajón mide 50 cm de largo, 50 cm de ancho y 16 cm de alto. o El segundo cajón mide 40 cm de largo, 50 cm de ancho y 8 cm de alto. o La rampa mide 50 cm de largo, 50 cm de ancho, 16 cm de altura inicial y 0.5 cm de altura al final. 		
3.19.41	ALFOMBRA DE ESPUMA	E18
Tamaño	36 Unidad (Paquete de 1) 1.95x1.95	
Material	Etilvinilacetato	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
 ANTA - CUSCO

Ing. Roberto Javier Carrasco Diaz
 CIP: 73633 DNI: 09673037
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL




Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 185116



Tipo de tela	Tejido plano	
Color	Multicolor	
Uso en interiores o exteriores	Interior	
3.19.42	REFRIGERADOR	E19
<ul style="list-style-type: none"> - La capacidad mínima es de 200 Litros. - El sistema es no frost. - Las bandejas son de vidrio templado 		
3.19.43	HORNO MICROONDAS	E20
Capacidad 20 Lts Funciones 6 Menús automático Garantía 1 Año Peso (kg) 10 kg Potencia 700 W Profundidad 33.7 Temporizador Si		
3.19.44	UTENCILIOS DE COCINA Y MENAJERIA	E21
El kit consta de siete utensilios entre tazones, cucharones, espátula, tazas medidoras y colador. <ul style="list-style-type: none"> - Los tazones tienen las siguientes características: Tres tazones circulares de acero inoxidable con pulido espejo. - La capacidad aproximadamente es de 1, 1.2, 1.5 litros. - Los bordes son enrollados y lisos al tacto. - Los cucharones tienen las siguientes características: - Un cucharon de teflón. o La medida aproximadamente es de 20 cm de largo. - La espátula tiene la siguiente característica: - Una espátula de teflón. - La medida aproximadamente es de 20 cm de largo. - Las tazas medidoras tienen las siguientes características: - Un juego tazas medidoras de plástico (polietileno o polipropileno). - La capacidad aproximadamente es de 1, 1/2, 1/3, y 1/4 litros. - El colador tiene las siguientes características: - Un colador circular de acero inoxidable con pulido espejo - La capacidad aproximadamente es de 1.8 litros. - Los bordes son enrollados y lisos al tacto. 		

g) De la subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación.



Wilfredo Luque Mendoza
 INGENIERO CIVIL
 CIP 85116



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
Ing. Gerardo Javier Carrasco Dias
 CIP 73633 DNI: 09673037
 GERENCIA DE INGENIERIA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

19. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA, Ejecutor de la Obra, debe disponer de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.

EL CONTRATISTA está obligado a:

- Revisión, verificación de los trazos y niveles topográficos en general, que deberán ser realizados en la etapa del proceso de selección, debiendo ser informados oportunamente como observación para su respectiva absolución de ser el caso, de no observar algún tipo de trazos, verificaciones, metrados u otros, entonces el postor ganador asumirá estos, durante la ejecución de obra sin dar lugar a adicional alguno (suma alza), salvo sean vicios ocultos que no pudieron notarse durante la etapa de selección.
- Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Estudio, siempre que estas sean indispensables para la conclusión de obra y las metas principales del proyecto en ejecución.
- El Contratista, durante la ejecución de la obra, debe mantener vigente las Pólizas de Seguros, que haya contratado y debe cumplir con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción, en coordinación directa con la Supervisión y/o Inspección, según corresponda.
- Tramitar, según corresponda las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de los trabajos, en conformidad con las disposiciones legales vigentes, bajo responsabilidad, de no prever y este hecho afecte en el desarrollo y plazos de la ejecución física de obra, el contratista deberá asumir los gastos adicionales que genere, sin lugar a ampliaciones de plazo provenientes de estos hechos.
- Mantener bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos que pudiera ocurrir.
- Desarrollar e implementar los mecanismos que provean a las comunidades y autoridades locales de la información relacionada al proyecto y su desempeño.
- Revisar los estudios de suelos, de corresponder y verificar la ubicación y disponibilidad de canteras y áreas del depósito para material excedente, fuentes de agua, drenaje y arqueológico; y en caso necesario, proponer alternativas o soluciones oportunamente, al inicio de los trabajos, así mismo será responsable de realizar nuevos estudios de ser el caso, ya que debe garantizar la buena ejecución de obra responsablemente, asumiendo estos gastos por ser de su interés la entrega de obra en óptimas condiciones.
- En caso se haya entregado el adelanto directo, estos deberán ser utilizado exclusivamente en obra, debiendo garantizar la adquisición de material u otros necesarios para el desarrollo y ejecución de obra, le entidad contratante podrá solicitar el comprobante de pago de las adquisiciones realizadas con el adelanto entregado, esto con la finalidad de salvaguardar el presupuesto de obra destinado a su ejecución física.
- Sostener con los funcionarios de LA ENTIDAD, una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato, para cuyo efecto deberá contar con los medios de comunicación pertinentes que garanticen una fluida y permanente comunicación.
- Remisión de los Informes Especiales para LA ENTIDAD, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Entregar oportunamente el Calendario de Avance Obra Valorizado (CAO), el Calendario de Utilización del Adelanto Directo, Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) y Utilización de Equipos Mecánicos, según corresponda.
- El Calendario de Avance de Obra Valorizado debe estar sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT - CPM), el cual deberá considerar la estacionalidad climática propia del área donde se ejecute la obra, cuando corresponda.
- Ejecutar el Proyecto, de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico correspondiente, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Protección del Patrimonio Cultural, Normas de Seguridad y Reglamentación vigentes, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra.
- El Contratista ejecutará la obra, incidiendo en los aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales, y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del Contrato de Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO
CUSCO

Ing. **Manglio Javier Carrusco Dias**
CIP 73633 DNI: 09673037
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

- Elaborar el control físico económico y financiero de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación.
- No se admitirán solicitudes de adicionales de obra por ningún motivo siendo responsabilidad de la empresa asumir todo ello en la etapa de ejecución por la modalidad de contrato, salvo que estas sean derivadas de trabajos que no pudieron notarse en el expediente técnico o la visita de campo respectiva, por tanto, solo se podría considerar adicionales siempre que estén debidamente sustentados y respaldados en las consideraciones respectivas de la ley y reglamento de contrataciones del estado.
- Emitir opinión técnica, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras, sin costos adicionales.
- No otorgar ningún tipo de sobornos, dadas o favores a autoridad, funcionarios o trabajadores de la entidad contratante, incluyéndose en esta disposición a todo familiar, amistad, socios o allegados de los referidos ciudadanos de la entidad contratante.
- Elaborar y presentar oportunamente, los informes que correspondan dentro del periodo previsto.
- El equipo de construcción y de laboratorio, la administración de seguridad de construcción y de tránsito, planificación y monitoreo del cronograma de obra y de la ruta crítica, según sea el caso, debe ser debidamente planeado.
- Controlar el avance las Obras a través de un Programa PERT-CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, cuando corresponda.
- Los profesionales encargados de la ejecución de obra deberán permanecer en esta y estar dispuestos en cualquier momento para asistir a reuniones con a la entidad, beneficiarios o quien fuere.
- Todos los materiales empleados en obra deberán ser de calidad, que garanticen su operatividad y tiempo de vida útil del proyecto, de encontrarse materiales de mala calidad estos serán rechazados.
- La entidad contratante podrá ejercer inspecciones en cualquier momento de la etapa de ejecución pudiendo remitir informes al respecto.
- Las actividades durante a la ejecución de las obras, no consideradas en los párrafos precedentes obliga al Contratista la utilización de Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento vigente y las normas que le fueren aplicables supletoriamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO

Ing. Manlio Javier Carrasco Dias
CIP 73633 DNI: 09673037
GERENCIA DE INVESTIGACIÓN PUEBLA Y DESARROLLO TERRITORIAL

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																											
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																											
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>EQUIPO Y/O MAQUINARIA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"</td> <td>1 unidad</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>RODILLO VIBRATORIO LISO 1.1 TON</td> <td>1 unidad</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>RETROEXCAVADORA</td> <td>1 unidad</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9P3</td> <td>1 unidad</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9P3</td> <td>1 unidad</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>GRUA 10 TN</td> <td>1 unidad</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1 unidad</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>2 unidades</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	N°	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANTIDAD	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	1 unidad	2	RODILLO VIBRATORIO LISO 1.1 TON	1 unidad	3	RETROEXCAVADORA	1 unidad	4	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9P3	1 unidad	5	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9P3	1 unidad	6	GRUA 10 TN	1 unidad	7	ESTACION TOTAL	1 unidad	8	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	2 unidades
N°	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	CANTIDAD																										
1	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	1 unidad																										
2	RODILLO VIBRATORIO LISO 1.1 TON	1 unidad																										
3	RETROEXCAVADORA	1 unidad																										
4	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9P3	1 unidad																										
5	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9P3	1 unidad																										
6	GRUA 10 TN	1 unidad																										
7	ESTACION TOTAL	1 unidad																										
8	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	2 unidades																										
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Residente de obra: Ingeniero Civil o Arquitecto</p> <p>Especialista en Estructuras: Ingeniero Civil</p> <p>Especialista en Arquitectura: Arquitecto</p> <p>Especialista en Planeamiento y Costos: Ingeniero Civil</p> <p>Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional: Ingeniero Civil o Industrial o Higiene y Seguridad Industrial o Ambiental o Ambiental y Recursos Naturales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>																											
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	<u>Requisitos:</u>																											

<p>Residente de obra: Contar con cinco (5) años de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o Residente Principal y/o Supervisor Principal y/o Jefe de Residente en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en Estructuras: Contar con cuatro (4) años de experiencia como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe en Estructuras o Estructural o Cálculo Estructural en la Supervisión y/o ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en Arquitectura: Contar con cuatro (4) años de experiencia como Arquitecto y/o Especialista y/o Jefe en Arquitectura o Acabados Arquitectónicos en la Supervisión y/o ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en Planeamiento y Costos: Contar con cuatro (4) años de experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe de Costos y/o Planeamiento y/o Liquidaciones y/o Valorizaciones y/o Presupuestos en la Supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional: Contar con cuatro (4) años de experiencia como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Industrial y/o en el Trabajo y/o SSOMA y/o Seguridad y Medio Ambiente en la Supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/2,567,778.42 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 42/100 SOLES) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o recuperación y/o reparación y/o instalación y/o nuevo y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o habilitación y/o mantenimiento y/o creación y/o adecuación de infraestructura educativa con mobiliario y/o equipamiento, público y/o privado, en todos sus niveles (inicial y/o primario y/o secundario y/o técnico y/o universitario).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p>

¹⁷ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100¹⁸ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁸ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²⁰

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²¹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE²⁴ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE²⁵]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁶

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

²⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁶ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁹ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³⁰:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

³⁰ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”, excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

³¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³².

³² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)		

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁵ Ibídem.

³⁶ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario”³⁷*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.”³⁸*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]⁴⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴²				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴³	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁴				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁵				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁴⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵¹
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROCONDO – ANTA - CUSCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-MDHA-CS.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵¹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.